



LOTE 1 "ÁREA I DE SALUD MURCIA OESTE".

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS Y HORARIOS

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Ctra. Madrid Cartagena, s/n. 30120 EL PALMAR (Murcia)

El servicio se efectuara durante las 24 horas del día, todos los días laborales, sábados, domingos y festivos, los 365 días del año con la dotación mínima que se detalla:

PUESTOS DE TRABAJO	LABORABLES			FESTIVOS		
	MAÑANAS	TARDES	NOCHES	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
VIGILANTES JEFES DE EQUIPO	1	1	1	1	1	1
VIGILANTES	6	6	4	4	5	4

TOTAL HORAS DIURNAS LABORABLES					
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	7	247	7 A 15	56	13.832,00
TURNO DE TARDE	6	247	15 A 23	48	11.856,00
TURNO DE TARDE	1	247	17 A 22	5	1.235,00
TOTALES	14			109	26.923,00
TOTAL HORAS NOCTURNAS LABORABLES					
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE NOCHE	5	247	23 A 7	40	9.880,00
TOTALES	5				9.880,00
TOTAL HORAS DIURNAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)					



HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	5	118	8 A 15	40	4.720,00
TURNO DE TARDE	5	118	15 A 23	40	4.720,00
TURNO DE TARDE	1	118	15 A 21	6	708
TOTALES	11			86	10.148,00

TOTAL HORAS NOCTURNAS, DIAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE NOCHE FESTIVOS	5	118	23 A 7	40	4.720,00
TOTALES	5			40	4.720,00

CALCULO HORAS AUXILIARES / AÑO DEL AREA I

TOTAL HORAS DIURNAS LABORABLES

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	AUXILIARES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	3	247	7 A 15	24	5.928,00
TURNO DE TARDE	1	247	15 A 23	8	1.976,00
TOTALES	4			32	7.904,00

TOTAL HORAS DIURNAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)

HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	AUXILIARES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	2	118	8 A 15	16	1.888,00
TURNO DE TARDE	2	118	15 A 23	16	1.888,00
TOTALES	4			32	3.776,00

En el Hospital, el servicio de vigilancia se prestará ininterrumpidamente en turnos de 8 horas de duración como máximo, no admitiéndose turnos de mayor duración, salvo aquellos, que por razón excepcional y previamente informada, autorice la dirección del hospital.

El horario del Servicio de Vigilancia será de 24 horas ininterrumpidas, 365 días / año.

La empresa garantizará en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas mediante el Director de Seguridad del centro.

Se contemplan las siguientes categorías profesionales, con diferentes funciones a desarrollar en el Servicio de Seguridad:





- **Director de Seguridad:** Responsable del Departamento de Seguridad del Área de Salud, será el encargado de la supervisión del Servicio, así como de la relación diaria con los responsables del Área. Será la persona encargada de la supervisión diaria del servicio de seguridad en el recinto hospitalario y el resto del Área.
- **Jefes de Equipo:** Vigilantes encargados de la coordinación del turno de Vigilancia y Seguridad en ausencia del Director.
- **Vigilantes de Seguridad:** Personal debidamente titulado y formado, que asumirá las funciones operativas del Servicio.
- **Auxiliares de Servicios:** Personal que prestarán apoyo a los Vigilantes en el desarrollo del Servicio, en lo referente a información en accesos, recepción de visitantes y orientación de los mismos, etc.
- **Analista de sistemas de Seguridad:** Personal que prestara apoyo al Director de seguridad en materia de elementos electrónicos e informáticos en los distintos servicios de mantenimientos instalados en el hospital, llevando el control diario de averías internas del propio centro.
- **Técnicos Mantenimiento:** Personal encargado en la revisión de los elementos de las distintas instalaciones como las posibles reparaciones de averías diarias.

La dotación mínima necesaria y los horarios a que han de adecuarse los turnos, se ajustarán al cuadro adjunto. Sin perjuicio de que puedan modificarse en el futuro atendiendo a nuevas o diferentes necesidades.

CENTROS DE ATENCION PRIMARIA, C. ESPECIALIDADES Y SALUD MENTAL

Nº	CENTRO SALUD	Dirección	Plantas	Superficie
1	CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA-CASCO Y SUAP	C/ Alcalde Cascales Vivancos s/n	2+sótano	2.813 m ²
2	CENTRO DE SALUD MULA	C/ Juan Viñegla s/n	2	3.872 m ²
3	CENTRO DE SALUD ESPINARDO	Avda. Juan Carlos I / C. La Cruz	2	1.165 m ²
4	CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA SANGONERA	C/ Carmen s/n	3	3.175 m ²
5	CENTRO DE SALUD MU-SAN ANDRÉS Y SUAP	C/ Escultor Sánchez Lozano 7	3+sótano	5.204 m ²
6	CENTRO DESALUD MENTAL SAN ANDRES	C/ Escultor Sánchez Lozano s/n	2+sótano	2.667 m ²





Nº	CENTRO SALUD	Dirección	Plantas	Superficie
7	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	c/ Burgo s/n	2	2.014 m²
8	CENTRO DE ESPECIALIDADES DR.QUESADA	C/ Dr. Jesús Quesada, s/n	4	3.475 m²

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792e64-3b5e-e237-636-0050569b6280





CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA CASCO Y SUAP

PUESTO DE TRABAJO	LABORABLES			FESTIVOS		
	MAÑANAS	TARDES	NOCHES	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
VIGILANTES DE SEGURIDAD	1	1	1	1	1	1

HORAS DIURNAS LABORABLES

CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA CASCO Y SUAP	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	247	7 A 15	8	1.976,00
TURNO DE TARDE	1	247	15 A 23	8	1.976,00
TOTALES	2			109	3.952,00

TOTAL HORAS NOCTURNAS LABORABLES

CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA CASCO Y SUAP	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE NOCHE	1	247	23 A 7	8	1.976,00
TOTALES	1				1.976,00

TOTAL HORAS DIURNAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)

CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA CASCO Y SUAP	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	118	7 A 15	8	944,00
TURNO DE TARDE	1	118	15 A 23	8	944,00
TOTALES	2			16	1.888,00

TOTAL HORAS NOCTURNAS, DIAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)

CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA CASCO Y SUAP	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE NOCHE FESTIVOS	1	118	23 A 7	8	944,00
TOTALES	1			8	944,00





CENTRO DE SALUD MULA

PUESTO DE TRABAJO	LABORABLES			FESTIVOS (SABADOS)		
	MAÑANAS	TARDES	NOCHES	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
VIGILANTES DE SEGURIDAD	1			1		

TOTAL HORAS DIURNAS LABORABLES					
CENTRO DE SALUD MULA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	247	7,30 A 15,30	8	1.976,00
TOTALES	1			8	1.976,00
TOTAL HORAS DIURNAS FESTIVOS (SABADOS)					
CENTRO DE SALUD MULA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	52	7,30 A 15,30	8	416,00
TOTALES	1			8	416,00

28/02/2019 12:58:27

Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA
Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792e44-3b5e-e237-636-005056916280





CENTRO DE SALUD ESPINARDO

TOTAL HORAS DIURNAS LABORABLES

CENTRO DE SALUD ESPINARDO	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	247	7,30 A 15,30	8	1.976,00
TOTALES	1			8	1.976,00

TOTAL HORAS DIURNAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)

CENTRO DE SALUD ESPINARDO	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	52	8 A 15	7	364,00
TOTALES	1			7	364,00

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA
Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-63b6-0050569b6280





CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA SANGONERA

PUESTO DE TRABAJO	LABORABLES			FESTIVOS (SABADOS)		
	MAÑANAS	TARDES	NOCHES	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
VIGILANTES DE SEGURIDAD	1	1		1		

TOTAL HORAS DIURNAS LABORABLES					
CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA SANGONERA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	247	8 A 15	7	1.729,00
TURNO DE TARDE	1	247	15 A 21	6	1.482,00
TOTALES	2			13	3.211,00
TOTAL HORAS DIURNAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)					
CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA SANGONERA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	52	8 A 15	7	364,00
TOTALES	1			7	364,00

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19 Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792ed4-3b5e-e237-636-005056946280





CENTRO DE SALUD SAN ANDRES Y SUAP

PUESTO DE TRABAJO	LABORABLES			FESTIVOS (SABADOS)		
	MAÑANAS	TARDES	NOCHES	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
VIGILANTES DE SEGURIDAD	1	1	1	1	1	1

HORAS DIURNAS LABORABLES

CENTRO DE SALUD SAN ANDRES Y SUAP	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	247	7 A 15	8	1.976,00
TURNO DE TARDE	1	247	15 A 23	8	1.976,00
TOTALES	2			109	3.952,00

TOTAL HORAS NOCTURNAS LABORABLES

CENTRO DE SALUD SAN ANDRES Y SUAP	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE NOCHE	1	247	23 A 7	8	1.976,00
TOTALES	1				1.976,00

TOTAL HORAS DIURNAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)

CENTRO DE SALUD SAN ANDRES Y SUAP	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	118	7 A 15	8	944,00
TURNO DE TARDE	1	118	15 A 23	8	944,00
TOTALES	2			16	1.888,00

TOTAL HORAS NOCTURNAS, DIAS FESTIVOS (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)

CENTRO DE SALUD SAN ANDRES Y SUAP	VGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE NOCHE FESTIVOS	1	118	23 A 7	8	944,00
TOTALES	1			8	944,00



CENTRO DE SALUD MENTAL SAN ANDRES

PUESTO DE TRABAJO	LABORABLES			FESTIVOS (SABADOS)		
	MAÑANAS	TARDES	NOCHES	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
VIGILANTES DE SEGURIDAD	1	1				

TOTAL HORAS DIURNAS LABORABLES					
CENTRO DE SALUD MENTAL SAN ANDRES	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNOS DE MAÑANA	1	247	8 A 15	7	1.729,00
TURNOS DE TARDE	1	247	15 A 21	6	1.482,00
TOTALES	2			13	3.211,00

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19 Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-636-0050569b6280





CENTRO DE SALUD EL PALMAR

PUESTO DE TRABAJO	LABORABLES			FESTIVOS (SABADOS)		
	MAÑANAS	TARDES	NOCHES	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
VIGILANTES DE SEGURIDAD	1			1		

TOTAL HORAS DIURNAS LABORABLES

CENTRO DE SALUD EL PALMAR	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	247	7,30 a 15,30	8	1.976,00
TOTALES	1			8	1.976,00

TOTAL HORAS DIURNAS FESTIVAS (SABADOS)

CENTRO DE SALUD EL PALMAR	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	52	7,30 a 15,30	8	416,00
TOTALES	1			8	416,00





CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA

PUESTO DE TRABAJO	LABORABLES			FESTIVOS (SABADOS)		
	MAÑANAS	TARDES	NOCHES	MAÑANAS	TARDES	NOCHES
VIGILANTES DE SEGURIDAD	1					

TOTAL HORAS DIURNAS LABORABLES					
CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA	VIGILANTES POR TURNO	TOTAL DIAS AÑO	HORARIO	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS AÑO
TURNO DE MAÑANA	1	247	8 A 16	8	1.976,00
TOTALES	1			8	1.976,00

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792e44-3b5e-e237-63b6-005056946280



ANEXO II

ANEXO II.A. INVERSIONES MÍNIMAS A REALIZAR HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

INVERSIONES MINIMAS PCI Y SEGURIDAD

A continuación se relacionan los diferentes elementos exigidos con sus especificaciones mínimas. Caso de que alguno de los componentes esté obsoleto o descatalogado se deberá aportar equipo equivalente que cuente con las mismas o superiores prestaciones.

En el supuesto de que llegado el momento de la instalación alguno de los elementos mencionados no se consideren necesarios, el hospital podrá solicitar en contraprestación de ellos otros de importe equivalente relacionados con el objeto del contrato.

Todos los equipos, sistemas repuestos, etc. deben contar con la aprobación previa y ser autorizados por la Dirección Técnica del Área 1.

MODELO	UND.
PCI	
DETECTORES S4-710 MAS BASE S4-700: DETECTOR S-QUAD DOBLE ÓPTICO-TÉRMICO Y CO (2OTG) ALGORÍTMICO Detector multisensorial S-Quad 2OTG, provisto de 2 sensores ópticos, 1 sensor de temperatura y 1 sensor de monóxido de carbono. Hasta 200 detectores en el lazo. Con entrada auxiliar supervisada fuego, fallo, no fuego o Salida auxiliar o programable válida para conectar LED remoto. Led de alta luminosidad visible 360° programable apagado/parpadeo. Sensibilidad programable algorítmicamente. Compensación automática del nivel de contaminación de las cámaras con aviso para limpieza. Cubierta antipolvo. Base de conexión S4-700.	600
DETECTORES S4-720 MAS BASE S4-700: DETECTOR S-QUAD TÉRMICO -TERMOVELOCIMÉTRICO ALGORÍTMICO Detector térmico-termovelocimétrico de tecnología algorítmica alimentados por lazo. Hasta 200 detectores en el lazo. Con entrada auxiliar supervisada fuego, fallo, no fuego o Salida auxiliar o programable válida para conectar LED remoto. Led de alta luminosidad visible 360° programable apagado/parpadeo. Sensibilidad programable Algorítmicamente. Compensación automática del nivel de contaminación de las cámaras con aviso para limpieza. Cubierta antipolvo. Base de conexión S4-700.	60
INTERFACE S4-34420 1 ENTRADA 1 SALIDA Módulo de 1 Entrada y 1 Salida programable modelo S4-34420. La salida libre de tensión admite 1A 30VCC. La entrada No admite Zona convencional. * Versión mínima: Controladora: 3.95 (Sistemas BS) y 4.37 (Sistemas EN54) Lazo 3.95 (Sistemas BS) y 4.35 (Sistemas EN54)	30



DETECTOR OPTICO-TERMICO CONVENCIONAL:	25
Detector Óptico Térmico convencional con un sistema de señalización en alarma con 8 pilotos indicadores de acción de bajo consumo, sincronizados de forma intermitente, para discriminar la activación del detector.	

CCAA	
ASD4-G COMPLETA : LECTOR, LAPA, P.E, P.S E INTERFACE:	2
-UCA ASD4-G: control de accesos e integración de señales con control sobre 4 lectores con 4 relés de apertura de puerta. Capacidad para 100.000 tarjetas. Con 8 entradas de alarma y 8 salidas. Fuente de alimentación y caja soporte. TCP-IP (ETHERNET). Posibilidad de alimentación PoE (PowerOver Ethernet). -LECTOR R10: Lector para tarjetas de proximidad 13,56 MHz, rango de lectura hasta 7 cm. Protección IP65. Lectura del CSN de la tarjeta. Posibilidad de lectura de tarjetas 125 KHz HID según modelo. Dimensiones: 76x44x19. - Ventosa superficie 300kg Funcionamiento Invertido (Puerta desbloqueada cuando se corta la energía) Accesorio L3 o Z3/ Z5 Alimentación 12/ 24Vcc - Pulsador de salida plástico cuadrada 85x85 - INTERFACE S4-34420 1 ENTRADA 1 SALIDA: Módulo de 1 Entrada y 1 Salida programable - P.Emergencia: Doble circuito independiente salida relé NA/ NC 30 Vcc 0,5 AmpRearmable mediante llave incluida	

INTRUSION	
VOLUMETRICO DT GRADO 3:	10
Detector DT óptica espejo y antimasking banda x alcance 16 x22 m - Óptica de espejo de alta calidad con ángulo 0 -	
CONTACTOS MAGNETICOS:	12
Contacto magnético metálico alta resistencia. Distancia 11 mm. Contacto magnético de Alta Resistencia para montaje en superficie Polarizado para aplicaciones de máxima seguridad Protegido contra sabotajes, tamper NC y protección XTP (descargas de hasta 2.400 v) Carcasa sellada con epoxy apta para su uso en Interior o Exterior	
SIRENA:	10
Sirena de uso interno con alimentación remota, para ser instalada en sistemas que requieran hasta grado 3 clase ambiental II y de acuerdo a la norma 50131:2006+A1:2009. - Señal audible de activación de alarma. - La salida del sonido es seleccionable para un tono de sonido continuo o bien alterno. Protegida contra intentos de sabotaje, con tamper frontal al intentar desmontar su cobertor frontal y trasero al intentar arrancar la sirena de su ubicación. - Potencia de salida: 110 dB(A) a 1 metro - Temperatura de trabajo: -15°C a +40 °C - Duración del sonido: Determinado por el panel de control	
MODULO EXPANSOR 8E/4S	1
Módulo expansor RIO 8e/4s galaxy con fuente de alimentación Fuente de Alimentación Inteligente	





12V 3A Módulo expansor supervisado para controles GALAXY 8 entradas identificadas individualmente de doble balanceo y 4 salidas lógicas programables

CCTV	
CAMARAS EXTERIOR MOVILES:	10
Cámara domo full HD 20x. Compresión H.264 & MJPEG dual streamencoding. Velocidad máx. 25/30 fps@1080P(1920x1080) &50/60fps@720P. Funciones DVDR, Day/ night (ICR), Ultra DNR, auto iris. Auto focus Max. 500°/s pan speed. 360° endless pan rotation. Hasta 300 presets, 5 auto scan, 8 tour, 5 pattern. Contactos alarma 2/1 in/out. Tarjeta micro SD memory, IP67 (outdoor) IK10	
CAMARAS EXTERIOES FIJAS	14
Cámara Bullet IP de 4K - 8 Megapíxeles Sensor 1/1.7" Sony Progressive CMOS Óptica motorizada varifocal 3.5 ~ 8 mm; IR LED WDR, filtro ICR, QuadStream, Soporta Micros SD Alimentación: 12 Vdc /24 Vac / PoE (IEEE 802.3af), IP 66, IK10, ONVIF	
CAMARAS MINIDOMO INTERIOR	20
Minidomo IP de 3K – 6 Megapíxeles Antivandálico Sensor 1/1.8" Sony Progressive CMOS 6M + 720P 25/30 ips en Dual Stream Óptica motorizada autofocus 4 ~ 8 mm; IR LED WDR, filtro ICR, Quad-Streams, soporta Micro SD Alimentación: 12Vdc 24Vac / Poe (IEEE 802.3af), IP66, ONVIF, IK10	
EQUIPO CCTV Y ALARMAS GARITA NUEVA COMPUESTO POR VISOR G-STATION Y DESICO CLIENTE. 4 MONITORES , TECLADO Y RATON: 1-EQUIPO: PROCESADOR I7, 8 GB RAM, 500GB DISCO EN ESTADO SOLIDO, GRAFIA QUADRO PARA 4 SALIDAS MONITOR. 2-MONITOR 27": 4 UNIDADES (3 PARA CCTV 1 PARA ALARMAS) 3- CONTROL ALARMAS - MONOPUESTO / PUESTO DE CONTROL SECUNDARIO. V-C0-S0 Licencia sistema VIGIPLUS: • Run time • Editor de proyecto • Lógica programable • Conexión TCP-IP multipuesto • Driver con sistema y equipos de intrusión "DESICO" V-C0-L3 Licencia de consumo, paquete ilimitado. (65.000) V-C0-S1 Driver de comunicaciones con centrales de intrusión Galaxy. V-CO-S1 Driver de comunicaciones gestión de video con capacidad para 150 canales de video. RE- PORTER+ GEVISCOPÉ V-CO-S1 Driver de comunicaciones, gestión de accesos DORLET V-C0-M2 Digitalización de video en Monitor PC,	1





CENTROS PERIFÉRICOS

Nº	CENTRO	UDS	INVERSIONES A REALIZAR
1	CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA-CASCO Y SUAP	1	Videograbador digital autónomo
2	CENTRO DE SALUD MULA	0	
3	CENTRO DE SALUD ESPINARDO	4 1	Cámaras de alta resolución Videograbador digital
4	CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA SANGONERA	4 1	Cámaras de alta resolución Videograbador digital
5	CENTRO DE SALUD MU-SAN ANDRÉS Y SUAP	1	Videograbador digital autónomo
6	CENTRO DE ESPECIALIDADES DR.QUESADA	4 1	Cámaras de alta resolución Videograbador digital
7	CENTRO DESALUD MENTAL SAN ANDRES	7 1 12 1 60	Cámaras de alta resolución Instalación de sistema de seguridad, con programación, Detector de intrusión (instalación y funcionamiento) Instalación de una puerta/cancela de acero inoxidable, dos hojas Suministro e instalación de cierres tipo golpete en ventanas
8	CENTRO DE SALUD EL PALMAR	4 1	Cámaras de alta resolución Videograbador digital

28/02/2019 12:58:27

Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA
Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-6336-00505916280





COMÚN A TODAS LAS INVERSIONES MÍNIMAS A REALIZAR

Indicar las características técnicas de los medios que aportara y que deberán estar homologados y ser específicos para las funciones a realizar en seguridad pasiva y electrónica (interior, exterior, mixtas...). Llevaran incluidos todos los materiales, útiles necesarios para su perfecto funcionamiento, costes y mano de obra por técnicos cualificados que suponga la instalación, así como el mantenimiento integral de los mismos durante la vigencia del contrato. Igualmente se valorara las calidades de los equipos, sistemas y elementos ofertados.

Los elementos objeto de inversión deberán ser nuevos, de reciente fabricación, de última generación y estarán homologados

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA
Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792e44-3b5e-e237-636-005056916280



ANEXO II.B.

INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANTENIMIENTO INTEGRAL SISTEMAS

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca HCUVA

Estará formado por los edificios e instalaciones que constituyen en la actualidad el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y Centros de Salud, así como otras instalaciones, edificios o infraestructuras que se ejecutasen e inaugurasen durante la vigencia del contrato.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo se efectuarán sobre los siguientes equipos, que más adelante se detallarán de manera no exhaustiva:

1. PROTECCIÓN CONTRA INCEDIOS

Puertas y Compuertas RF

- Puertas de compartimentación con resistencia al fuego y todos sus elementos auxiliares (retenedores, cierre discriminador, bisagras, cerraduras, barras anti pánico, etc.), así como las compuertas corta fuegos existentes en todos los conductos de climatización, tanto impulsión como retorno, existentes en la instalación, así como todos sus elementos auxiliares para el correcto funcionamiento de las mismas.
- El mantenimiento y explotación del Software del Sistema de Gestión Técnica GENT y DESICO, así como la parte correspondiente de la integración de los retenedores de las puertas y compuertas, para el funcionamiento de la compartimentación al fuego de los edificios del H.C.U.V.A
- El mantenimiento y explotación de la aplicación de gestión técnica de integración con el sistema, para cumplimiento vial de evacuación, según Plan Autoprotección Emergencias Interno HCUVA.

Medios de Extinción de Incendios

- Grupos de Bombeo.
- BIEs.
- Rociadores y sus grupos.
- Sistemas de Tubería y Valvulería.
- Columnas Secas.
- Hidratantes.
- Sistemas de Extinción por Gas de Centros de Transformación, Laboratorios, CPDs, etc.
- Extintores Portátiles.
- El mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones de gestión técnicas para cada una de las centrales de Extinción utilizando los periféricos necesarios para cada una de ellas en los distintos edificios del HCUVA.

Medios de Detección de Incendios

- Detectores Óptico-Térmicos, Térmicos, Convencionales, etc.
- Pulsadores.
- Módulos Interface.





- Barreras.
- Sirenas.
- Compuertas de Ventilación.
- Centrales de Incendios.
- Cableado.

SISTEMAS DE SEGURIDAD

Circuito Cerrado de Televisión e Intrusión

- Monitores, Teclados, Ratones.
- Detectores Volumétricos
- Codificadores
- Grabadores
- Cámaras
- Distribuidor de Datos y de Video
- Centrales de Intrusión

Sistema y Barreras de Control de Accesos

- Sistema Dorlet
- CPUs
- Lapas Magnéticas, Lectores, Tarjetas, Pulsadores de Emergencia.
- Integración al Sistema correspondiente
- Barreras

RELACION DE INSTALACIONES

Se enumera de una forma no exhaustiva el siguiente inventario de equipos, siendo objeto todos los elementos integrantes de las instalaciones descritas.

Puertas y Compuertas RF

LAVANDERIA	
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	3
HOSPITAL POLICLINICO	
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	50
COMPUERTAS CLIMATIZACION CONTRA INCENDIO	48
HOSPITAL GENERAL	
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	218
COMPUERTAS CLIMATIZACION CONTRA INCENDIO	120
HOSPITAL DE DIA Y ALMACEN GENERAL	
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	52
COMPUERTAS CLIMATIZACION CONTRA INCENDIO	42
PABELLON DOCENCIA Y VARIOS	
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	3
COMPUERTAS CLIMATIZACION CONTRA INCENDIO	26
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	277
COMPUERTAS CLIMATIZACION CONTRA INCENDIO	477
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	5
COMPUERTAS CLIMATIZACION CONTRA INCENDIO	2
INVESTIGACION	



PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	3
ANATOMIA PATOLOGICA	
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	6
ANIMALARIO	
PUERTAS RF 60 DE 1 Y 2 HOJAS	3

Medios de Extinción

UDS.	DESCRIPCIÓN EQUIPOS
1	ESTACIÓN DE BOMBEO CONTRA-INCENDIOS CEPREVEN RT2-ABA Y UNE-23.500, CON DESDOBLAMIENTO DE CAUDAL SEGÚN UNE-23.500 APTDO.-5.4.2., PARA SUMINISTRAR UN CAUDAL NOMINAL IGUAL A 340 M3/H Y UNA PRESIÓN NOMINAL DE 95 M.C.A., COMPUESTO DE:
1	UD. BOMBA JOCKEY VERTIX-550T MOTOR 5,5 HP A 2900 r.p.m.
1	UD. VÁLVULA DE RETENCIÓN DE 1 1/4"
1	UD. VÁLVULA DE RETENCIÓN DE 1 1/4"
1	UD. VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1 1/4"
1	UD. BOMBA PRINCIPAL ELÉCTRICA IN-80/250 b.f. MOTOR DE 125 HP.IP55 IMPULSOR EN BRONCE, ACOPLAMIENTO CON DISTANCIADOR, MANOMETROS, ETC.
1	UD. CONO DIFUSOR 80/125
1	UD. VÁLVULA DE SEGURIDAD DE ESCAPE CONDUCTO DE 1"
1	UD. VÁLVULA DE RETENCIÓN DE DN-125
1	UD. VÁLVULA DE COMPUERTA DE HUSILLO ASCENDENTE DN-125
2	UD. BOMBAS DIESEL IN-80/250 b.f. MOTOR DIESEL IVECO 8061/25 IMPULSOR EN BRONCE, ACOPLAMIENTO CON DISTANCIADOR, DOBLE JUEGO DE BATERÍAS, DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE, SENSORES DE CONTROLES (NIVEL DE COMBUSTIBLE, PRESIÓN ACEITE, TACÓMETRO, TEMPERATURA, ETC.)
1	TUBO DE ESCAPE PARA CONDUCCIÓN DE GASES (SILENCIOSO),MANÓMETROS, ETC.
2	UD. CONO DIFUSOR 80/125
2	UD. VÁLVULA DE SEGURIDAD DE ESCAPE CONDUCTO DE 1"
2	UD.VÁLVULA DE RETENCIÓN DE DN-125
2	UD. VÁLVULA DE COMPUERTA DE HUSILLO ASCENDENTE DN-125
1	UD.CALDERÍN HIDRONEUMÁTICO DE 50L.DE CAPACIDAD, TIMBRADO A 20 KG/CM2.
1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3"
1	UD. COLECTOR GENERAL DE IMPULSIÓN DN-200 PARA CAUDAL DE 340 M3/H.
1	UD. VÁLVULA DE COMPUERTA DE HUSILLO ASCENDENTE DN-200
1	UD. ROTÁMETRO DE DN-200 CON RANGO DE MEDIDA ADECUADO AL CAMPO DE CAUDALES TOTALES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO QN. = MAX. = 334-470M3H
1	UD. CUADRO ELÉCTRICO PARA ARRANQUE Y CONTROL DE BOMBAS ELÉCTRICA PRINCIPAL Y JOCKEY EN BANCADA DE MOTO BOMBA, SEGÚN CEPREVEN Y CABLEADO ENTRE ESTE Y LOS ELEMENTOS (MOTORES,SENSORES,PRESOSTATOS)
2	UD. CUADRO ELÉCTRICO PARA ARRANQUE Y CONTROL DE BOMBAS DIESEL PRINCIPAL Y JOCKEY EN BANCADA DE MOTO BOMBA, SEGÚN CEPREVEN Y CABLEADO ENTRE ESTE Y LOS ELEMENTOS (MOTORES, SENSORES, PRESOSTATOS)
2	UD. CUADRO ELÉCTRICO PARA ARRANQUE DIRECTO DE MOTORES DIESEL A TRAVÉS DE BATERÍAS.
2	UD. BANCADAS COMUNES A BOMBAS Y MOTORES DIESEL.
1	UD. BANCADA PARA INSTALACIÓN DE BOMBA JOCKEY Y B.ELECTRICA PRINCIPAL.
10	UD. PRESOSTATOS, 3 POR BOMBA PRINCIPALES Y UNO EN BOMBA JOCKEY.
	P.P. DE MANÓMETROS, JUNTAS, TORNILLERÍA, TERMINALES PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA, BRIDAS ELÉCTRICAS, BRIDAS PARA VÁLVULAS, CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN, LUBRICANTES EN ELEMENTOS MÓVILES, ETC.



177	BOCAS DE INCENDIO CHESTERFIRE BIE45MM CON MARCO INOX FIJO, DEVANADERA ORIENTABLE Y VÁLVULA DE 45MM DE LATON.
122	BOCAS DE INCENDIO BIE 25MM CON DEVANADERA ORIENTABLE Y VÁLVULA DE 25MM DE LATON.
9	PUESTOS DE CONTROL SPRINKLERS (6" a 3") COMPUESTAS POR: VÁLVULA DE ALARMA, MOTOR AGUA+GONG TRIM Y ACCESORIOS.
37	TOMAS IPF-39 (TOMA EXTERIOR BOMBEROS) COMPONENTES: TAPA PARA HIDRANTE INTERIOR, BIFURCACIÓN DE ALUMINIO CON VALVULAS, ENTRADA 2 1/2" CON SALIDAS EN RACOR FORJADO FORTEX DE 45MM, Y TAPONES.
6	TOMAS IPF-41 (TOMA EXTERIOR BOMBEROS) COMPONENTES: TAPA PARA HIDRANTE INTERIOR, BIFURCACIÓN DE ALUMINIO CON VALVULAS, ENTRADA 3" CON SALIDAS EN RACOR FORJADO FORTEX DE 70MM, Y TAPONES.
26	DETECTORES DE FLUJO (3" A 6")
339	BOQUILLAS DIFUSORES CHORRO PLENO
898	SPRINKLERS 1/2"
11238 MTRS/L	MTRS. TUBERIA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, DIAMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 6" Y 1"
12	BOTELLAS ANHIDRIDO CARBONICO (CASETA GASES)
20	DIFUSORES (CASETA GASES)
4	BOTELLAS ANHIDRIDO CARBONICO (TRAFO HOSPITAL GENERAL)
8	DIFUSORES (TRAFO HOSPITAL GENERAL)
4	BOTELLAS ANHIDRIDO CARBONICO (TRAFO HOSPITAL MATERNO)
12	DIFUSORES (TRAFO HOSPITAL MATERNO)
3	EXTINCIÓN AUTOMATICO POR ACETATO POTÁSICO (COCINA HOSPITAL GENERAL)
1	VALVULERIA Y ACCESORIOS DE DEPOSITOS PCI, COMPUESTO DE:
2	2 UD. VÁLVULA DE MARIPOSA DE 12"
4	4 UD. VÁLVULA DE MARIPOSA DE 6"
2	2 UD. ELECTROVÁLVULA DE MARIPOSA DE 6"
2	2 UD. VÁLVULA DE ESFERA DE 2"
1	1 UD. BOMBA ELÉCTRICA DE 1,5 HP PARA VACIADO DEPÓSITOS
2	BOTELLAS GAS (TRAFO HOSPITAL GENERAL) 100 Kg FE 13 (VIROLOGIA HG-2)
6	DIFUSORES 3000 LB/ A INOX (VIROLOGIA HG-2)
6	BOTELLAS ARGON (CPD BTECNICO -2)
28	BOTELLAS DE CO2 (CENTRAL TERMICA)

Extintores de Incendios

También se refleja en el Anexo II, una tabla estimativa y no exhaustiva, de la ubicación y características de los extintores instalados en la actualidad, así como se mantendrá un stock mínimo de seguridad en la caseta de gases inflamables del Hospital, no en número inferior al actual.

EDIFICIO MATERNO INFANTIL NUEVO	
UNIDADES	TIPO
1	Extintor de 5 kg. ABC
72	Extintor de 6 kg. ABC
1	Extintor de 9 kg. ABC
6	Extintor de 6 Kg. AFFF
30	Extintor de 5 kg. C02
1	Extintor de 6 kg. C02
1	Extintor de 10 kg. C02





EDIFICIO INFANTIL BLOQUE TECNICO	
UNIDADES	TIPO
62	Extintor de 6 kg. ABC
31	Extintor de 5 kg. C02
2	Extintor de 10kg. C02
3	Extintor de 2 kg. C02

EDIFICIO POLICLINICO	
UNIDADES	TIPO
66	Extintor de 9 kg. ABC
7	Extintor de 25 kg. ABC
24	Extintor de 5 kg. C02
2	Extintor de 2 kg. C02

EDIFICIO PABELLON DOCENCIA Y DIRECCION	
UNIDADES	TIPO
18	Extintor de 6 kg. ABC
3	Extintor de 5 kg. C02
1	Extintor de 9 kg. ABC
1	Extintor de 2 kg C02
1	Extintor de 9 kg. CO2

EDIFICIO GENERAL	
UNIDADES	TIPO
266	Extintor de 9 kg. ABC
4	Extintor de 5 kg. ABC
50	Extintor de 6 kg. ABC
1	Extintor de 9 kg. CO2
2	Extintor de 25 kg. ABC
1	Extintor de 50 kg. ABC
154	Extintor de 5 kg. C02
53	Extintor de 2 kg. C02
1	Extintor de 2x10 kg. C02

EDIFICIO EXTERIOR-GENERAL PET TAC	
UNIDADES	TIPO
6	Extintor de 6 kg. ABC
2	Extintor de 5 kg. C02

CONSULTAS EXTERNAS INFANTIL	
UNIDADES	TIPO
8	Extintor de 6 kg. ABC
4	Extintor de 5 kg. C02





EDIFICIO TERMICA	
UNIDADES	TIPO
3	Extintor de 9 kg. ABC
1	Extintor de 50 kg. ABC
2	Extintor de 5 kg. C02

EDIFICIO TERMICA NUEVA	
UNIDADES	TIPO
3	Extintor de 9 kg. polvo ABC
6	Extintor de 6 kg. polvo ABC
17	Extintor de 5 kg. C02

EDIFICIO LAVANDERIA	
UNIDADES	TIPO
2	Extintor de 2 kg. CO2
8	Extintor de 9 kg. ABC
3	Extintor de 6 kg. ABC
1	Extintor de 9 kg. AFFF
6	Extintor de 5 kg. C02

EDIFICIO HOSPITAL DE DIA	
UNIDADES	TIPO
5	Extintor de 6 kg. ABC
26	Extintor de 9 kg. ABC
22	Extintor de 5 kg. C02
1	Extintor de 2 kg. C02
1	Extintor de 9 kg. CO2

EDIFICIO ALMACEN GENERAL	
UNIDADES	TIPO
14	Extintor de 9 kg. ABC
1	Extintor de 50 kg. ABC
3	Extintor de 5 kg. C02

EDIFICIO SERVICIOS GENERALES	
UNIDADES	TIPO
16	Extintor de 9 kg. ABC
6	Extintor de 6 kg. ABC
10	Extintor de 5 kg. C02
1	Extintor de 5 kg. ABC
1	Extintor de 9 kg. AFFF

EDIFICIO TUNEL DE ENLACE	
UNIDADES	TIPO
22	Extintor de 9 kg. ABC
1	Extintor de 25 kg. ABC
2	Extintor de 5 kg. C02





EDIFICIO MANTENIMIENTO	
UNIDADES	TIPO
8	Extintor de 9 kg. polvo ABC
10	Extintor de 6 kg. polvo ABC
2	Extintor de 2 kg. C02
1	Extintor de 5 kg. C02

RESERVA ALMACEN DE GASES	
UNIDADES	TIPO
2	Extintor de 9 kg. polvo ABC
1	Extintor de 6 kg. polvo ABC
2	Extintor de 2 kg. C02
2	Extintor de 5 kg. C02

EDIFICIO ANIMALARIO	
UNIDADES	TIPO
1	Extintor de 6 kg. ABC
5	Extintor de 5 kg. C02
11	Extintor de 9 kg. ABC

UNIDA AECC	
UNIDADES	TIPO
3	Extintor de 5 kg. C02
8	Extintor de 6 kg. ABC
1	Extintor de 9 kg. ABC

EDIFICIO MORTUORIO	
UNIDADES	TIPO
8	Extintor de 9 kg. ABC
8	Extintor de 6 kg. ABC
1	Extintor de 5 kg. C02
2	Extintor de 2 kg. C02

ALMACEN RESERVA	
2	Extintor de 2 kg. C02
2	Extintor de 5 kg. C02
10	Extintor de 6 kg. C02
27	Extintor de 9 kg. ABC
1	Extintor de 9 kg. AFFF





Medios de Detección de Incendios

ELEMENTOS TOTALES DETECCION	
SIRENA	256
SIRENA-TEE	259
PULSADOR	324
OPTICO	26
OPTICO TERMICOS	4024
TERMICOS	119
BARRERA	4
INTERFACE	737
INTERFACE-FA-TEE	750
ENTRADAS Y SALIDAS INTERFACE	1196
F.A.C 220VAC/24VCC	100
BATERIAS 12 VCC/7AMP	512
TOTAL ELEMENTOS	8307

CENTRALES	ETIQUETA
C1	Talleres (Nodo)
C2	Policlínico
C3	H.General-1
C4	Urgencias H.G-1
C5	Materno Infantil
C6	Día
C7	Bloque Técnico
C8	H.General-2
C9	Urgencias H.G-2
C10	Animalario
C11	Garita Vigilancia (Nodo)
C12	Consultas Externas
C13	Materno Infantil
C14	Materno Infantil
TOTAL CENTRALES	14

EQUIPO	UBICACIÓN
Equipo de Incendios (PC alarmas)—Modo Repetidor Nodo 1.	Departamento de Seguridad

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA



28/02/2019 14:40:19 Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792e44-3b5e-e237-63b6-0050569b6280



2. Cámaras del Circuito Cerrado de Televisión y Equipos del Sistema de Intrusión

CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.

Unidades	OBJETO	ESPECIFICACIONES
156	Cámaras distribuidas en todo el recinto hospitalario.	Dichas cámaras están ubicadas en los edificios: -Hospital General -Policlínico -Investigación -Animalario -Pet Tac -Talleres -Materno Infantil -Hospital Día -Almacén General -Lavandería

CASETA DE VIGILANCIA

Unidades	OBJETO
5	Monitor de 24"
2	Equipos de Visualización G-Station
1	Joystick M-beg

ARMARIO DE SEGURIDAD

Unidades	OBJETO
1	Distribuidor de BUS 485 de telemétrica Pelco
3	Codificadores (pasan señal analógica a digital)
1	Convertor de F.O conexión tcp/ip Sala Mantenimiento (Edif. Mantenimiento)

RACK DEPARTAMENTO SEGURIDAD

Unidades	OBJETO	ESPECIFICACIONES
2	Convertor de F.O.	En armario de seguridad

RACK EN ALMACEN GENERAL

Unidades	OBJETO	ESPECIFICACIONES
1	Codificador 16 canales (pasan señal analógica a digital)	En armario de seguridad

QUIROFANOS

Unidades	OBJETO	ESPECIFICACIONES
1	Codificador 16 canales (pasan señal analógica a digital)	En armario de seguridad

LAVANDERIA

Unidades	OBJETO	ESPECIFICACIONES
1	Codificador 8 canales (pasan señal analógica a digital)	En armario de seguridad
1	Distribuidor de BUS 485 de telemétrica Pelco	
1	Codificador 4 canales Axis	

PABELLON DE GOBIERNO

Unidades	OBJETO	ESPECIFICACIONES
1	Codificador 8 canales (pasan señal analógica a digital)	En armario de seguridad





BMI

Unidades	OBJETO	ESPECIFICACIONES
1	Codificador 16 canales (pasan señal analógica a digital)	En armario de seguridad
1	Equipo Grabación Geviscope. Capacidad 40 cámaras.	En armario de seguridad
2	Equipo Grabación G-scope 6000. Capacidad 80 cámaras cada uno.	En armario de seguridad

INVESTIGACIÓN

Unidades	OBJETO	ESPECIFICACIONES
1	Codificador 4 canales (pasan señal analógica a digital)	En armario de seguridad

3. EQUIPOS DEL SISTEMA DE INTRUSISMO.

Nº CENTRAL	UND.	OBJETO	ESPECIFICACIONES	UBICACION
1	1	CENTRAL GALAXY G3-520 1: URG NMI-1	CENTRAL INTRUSION 520 ZONAS	Patinillo Instalación Urgencias NMI-1
	5	TECLADO MK7		
	95	ZONAS		
	16	RIOS		
	8	AREAS		
2	1	CENTRAL GALAXY G3-520 2: HG -1 URGENCIAS	CENTRAL INTRUSION 520 ZONAS	URG H.G-1 PASILLO URGENCIAS
	6	TECLADO MK7		
	58	ZONAS		
	16	RIOS		
	15	AREAS		
3	1	CENTRAL GALAXY G3-520 3: HG-2 POLICLINICO TUNEL	CENTRAL INTRUSION 520 ZONAS	HG- 2 POLICLINICO TUNEL , CUARTO ELECTRICO
	19	TECLADO MK7		
	162	ZONAS		
	25	RIOS		
	32	AREAS		
4		CENTRAL GALAXY 48 4: LAVANDERIA	CENTRAL INTRUSION 48 ZONAS	ZONA SACOS LAVANDERIA +1
	1	TECLADO MK7		
	21	ZONAS		
	5	RIOS		
	2	AREAS		

Equipos del Sistema y Barreras de Control de Accesos

CONTROL DE ACCESOS	UBICACION	Nº DE LECTORES O PULSADORES DE ENTRADA
LABORA. URGENCIAS	H.GENERAL	2
LABORATORIO GENERAL	H.GENERAL	2
CPD1 INFORMATICA	H.GENERAL	1
MICROBIOLOGIA	H.GENERAL	2





CELADORES	H.GENERAL	2
TALLERES	MANTENIMIENTO	2
FARMACIA	H.GENERAL	2
SALA DE BOMBAS	P.GOBIERNO	2
HEMODINAMICA	H.GENERAL	1
UNIDAD DE PREINGRESO	H.GENERAL	2
C.T._C.G.B.T	H.GENERAL	2
HG+3 SESIONES Y DESP	H.GENERAL	4
GRUPO ELECTROGENO	H.GENERAL	1
INVESTIGACION	INVESTIGACION	2
ALMACEN COCINA	H.GENERAL	2
INVESTIGACION 2	INVESTIGACION	2
ENDOSCOPIA	H.GENERAL	2
TALLERES 2	MANTENIMIENTO	2
TUNEL POLICLINICO	TUNEL RODADO	2
VIROLOGIA HG-2	TUNEL RODADO	2
GENETICA ENTR. CALLE	B.TECNICO	2
GENETICA INTERIOR	B.TECNICO	2
NEFROLOGÍA(DIALISIS)	H.GENERAL	1
QUIROFANOS H.G. 1ªPL	H.GENERAL	2
VESTUARIOS HG-2	TUNEL RODADO	2
FARMACIA SALA BLANCA	H.GENERAL	2
NEO Y PEDIA NMI+2	B.TECNICO	2
NEO_CRITICOS NMI+2	B.TECNICO	1
H.DIA PEDIATRIA MI+1	B.TECNICO	2
BTMI GINECO MI+1	B.TECNICO	2
C.T 1	CENTRAL TERMICA	2
C.T 2	CENTRAL TERMICA	2
C.T 3	CENTRAL TERMICA	2
URGENCIAS HG-1	H.GENERAL	2
CPD NMI-2	B.TECNICO	2
UND.ARRITMIAS PG-2	B.GOBIERNO	2
HG+1 UCI Y PROTESIS	H.GENERAL	2
QUIROFANO H.DIA N0	H.DIA	1
UCI H.GENERAL +1	H.GENERAL	2
B.NORTE+1 S.SESIONES	MATERNAL	2
GENETICA CLIMA	B.TECNICO	1
COMIDA MED Y ONCOLOG	B.TECNICO	2
SALA BLANCAS HG+0	H.GENERAL	2
SALAS BLANCAS INT HG	H.GENERAL	2
LAB.HEMATOLOGIA	H.GENERAL	2
ENT. QUIROFANO HG+1	H.GENERAL	2
VIROLOGIA ASD4 HG-2	TUNEL RODADO	4
B.NORTE-1 RADIODIAG	MATERNAL	4
B.NORTE +3 NMI	MATERNAL	4
B.NORTE +2 NMI	MATERNAL	4
B.NORTE -1 NMI	MATERNAL	4
B.NORTE -1 2 NMI	MATERNAL	4





B.NORTE +4 NMI	MATERNAL	3
B.NORTE -2 NMI	MATERNAL	1
B.NORTE +1 NMI	MATERNAL	4
HG+6 ADM Y HG+3 MEDI	H.GENERAL	2
BAJA TENSION NMI-2	MATERNAL	2
NUEVO ANIMALARIO	ANIMALARIO	4
LAB.TOXICOLOGIA HG+0	H.GENERAL	1
HG+6 PASILLO CENTRAL	H.GENERAL	1
VIROLOGIA HG+0	H.GENERAL	2
HG-2 SEROLOGIA	TUNERL RODADO	1
B.MATERNAL-1 CCAA URG	MATERNAL	4
B.MATERNAL+0	MATERNAL	2
B.MATERNAL+1 ESCL.EE	MATERNAL	4
B.MATERNAL+1 CCAA	MATERNAL	4
B.MATERNAL+1 ESC FON	MATERNAL	2
B.MATERNAL+2 CCAA	MATERNAL	4
B.MATERNAL+3 CCAA	MATERNAL	4
B.MATERNAL+4 CCAA	MATERNAL	4
B.MATERNAL +2 EE 1	MATERNAL	4
B.MATERNAL +2 EE 2	MATERNAL	4
B.MATERNAL +2 EE 3	MATERNAL	4
B.MATERNAL +2 EE 4	MATERNAL	4
B.MATERNAL +3 EE2	MATERNAL	4
B.MATERNAL +3 EE1	MATERNAL	4
B.MATERNAL +4 EE1	MATERNAL	2
B.MATERNAL +4 EE2	MATERNAL	4
B.MATERNAL ASCENSOR	MATERNAL	3
LAVANDERIA JABONES	LAVANDERIA	3
Total CCAA: 80		Total Lectores: 196

Barreras de Control de Accesos

UBICACIÓN	MODELO	ACCESO	TIPO	DISPOSITIVO
TALLERES IZQUIERDA	FAAC CLEMSA	E-S	DOBLE	GSM/ESPIRA
TALLERES DERECHA	FAAC CLEMSA	E-S	DOBLE	GSM/ESPIRA
CICLOTRÓN	NICE	S	SIMPLE	ESPIRA
ACCESO MORTUORIO	NICE	E	SIMPLE	DORLET TARJETA
REHABILITACIÓN POLICLÍNICO	FAAC CLEMSA	E/S	SIMPLE	ESPIRA
SALIDA GARITA	NICE	S	SIMPLE	ESPIRA
ENTRADA GARITA	NICE	E	SIMPLE	





FARMACIA	FAAC CLEMSA	E-S	SIMPLE	GSM/ESPIRA/HORARIO
SALIDA MORTUORIO	NICE	S	SIMPLE	ESPIRA
ALMACÉN GENERAL	FAAC CLEMSA	E/S	SIMPLE	GSM/ESPIRA
RAMPA ALMACÉN GENERAL	NICE	E	SIMPLE	MANDO
SALIDA LAVANDERIA	FAAC CLEMSA	E/S	SIMPLE	ESPIRA/MANDO
TRASERA LAVANDERIA	NICE	E/S	SIMPLE	MANDO
PARKING MINUSVÁLIDOS	FAAC CLEMSA	E/S	SIMPLE	GSM/ESPIRA
COCINA	FAAC CLEMSA	E	SIMPLE	GSM
DIRECCIÓN	FAAC CLEMSA	E	SIMPLE	GSM

4. FUNCIONES A DESARROLLAR EN EL SERVICIO

4.1 ANALISTA DE SISTEMAS

DEBERES Y FUNCIONES

Las empresas licitadoras describirán en su oferta técnica la titulación, formación y experiencia de cada uno de los trabajadores que propongan para la ejecución de este contrato. Este personal estará formado como mínimo por: un técnico con formación mínima en Analista de Sistemas Informáticos o equivalente, deberá tener los conocimientos necesarios en cada uno de los sistemas descritos anteriormente y habilidades en temas de Seguridad Interna, además deberán contar con una experiencia mínima acreditable de 5 años en el manejo de los sistemas de este tipo en centros hospitalarios, todo con el fin de que las instalaciones se encuentren siempre en el mejor estado de funcionamiento, explotación y mantenimiento. Esta persona desempeñará sus funciones de forma física en las instalaciones del hospital en jornada laboral completa, el turno de trabajo lo designará la dirección del centro a demanda o según necesidades del servicio.

Entre las funciones destacaremos entre otras:

- Adaptar y diseñar sistemas de seguridad para mejorar los sistemas y aplicar los avances tecnológicos que vayan surgiendo.
- Elaborar informes acerca del estado de funcionamiento de los sistemas de seguridad.
- Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad llevando el control de los programas y la evaluación de métodos y tiempos.
- Elaborar, mediante programas de diseño gráfico o que corresponda, la planimetría de obra con la ubicación y la señalización de los equipos y sistemas de seguridad a instalar el recorrido y cableado y las cotas pertinentes a la instalación.
- Diseñar e implantar los sistemas de seguridad bajo la supervisión del Director de Seguridad y comprobar su buen funcionamiento, siendo esta función de los sistemas de seguridad





proteger los objetos y bienes inmuebles de robos, efectuar controles de televisión, realizar controles de presencia, etc. Esto implica:

- Sistemas de detección de intrusión (como por ejemplo, sistemas de detección volumétricos, infrarrojos, por microondas, etc.)
- Sistemas de vigilancia por CCTV (circuitos de televisión).
- Sistemas de control y accesos a recintos o edificios.

4.2. TECNICOS DE MANTENIMIENTO

Las empresas licitadoras describirán en su oferta técnica la titulación, formación y experiencia de cada uno de los trabajadores que propongan para la ejecución de este contrato. Este personal estará formado como mínimo por cuatro técnicos oficiales de 1ª que deberán tener los conocimientos necesarios en el mantenimiento de cada uno de los sistemas e instalaciones descritos anteriormente y habilidades en temas de Seguridad Interna, además deberán contar con una experiencia mínima acreditable de 2 años en el manejo de los sistemas e instalaciones en centros hospitalarios de este tipo, todo con el fin de que las instalaciones se encuentren siempre en el mejor estado de funcionamiento, explotación y mantenimiento. Estas personas desempeñará sus funciones de forma física en las instalaciones del hospital en jornada laboral completa, el turno de trabajo lo designará la dirección del centro a demanda o según necesidades del servicio.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que deben hacer sobre las instalaciones del hospital son:

PUERTAS Y COMPUERTAS RF

En todas las puertas de compartimentación de sector de incendios, denominadas puertas de resistencia al fuego, se efectuarán, como mínimo, las siguientes operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo (estando incluida la mano de obra siempre y cuando los técnicos estén en horario) encaminadas a asegurar en todo momento su correcto accionamiento y funcionamiento:

- Comprobación visual y rutinaria, del correcto funcionamiento de la puerta y dispositivos auxiliares que integren. Gestionado el aviso y reparación, caso que sea necesaria actuación sobre ella.
- Comprobación de las bisagras de que se compone la puerta, tanto en puertas de simple hoja, como de hoja doble.
- Comprobación del muelle de las bisagras y su presión, debiendo dejar correctamente ajustadas a la presión de trabajo correspondiente, para que en caso de disparo del retenedor, cierre correcta y selectivamente, efectuando la correspondiente compartimentación para las que están diseñadas.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas, ídem que el párrafo anterior.
- Comprobación de los estados de la cerradura y manilla posterior de la puerta, dejándolos en perfecto estado de funcionamiento.
- Comprobación de la barra anti-pánico, engrasar los bulones si procede, y todas aquellas otras acciones encaminadas a que en todo momento queden operativas, incluso sustitución o reparación de las mismas.
- Comprobación de los equipos retenedores con prueba manual desde su botón disparo.
- Comprobación del cierre de la puerta o/ puertas, la accesibilidad de las mismas y el cuidado de que ningún objeto, o cosa se interponga en su camino.
- Comprobación del accionamiento mecánico de la barra actuadora para el cierre de la hoja.
- Será objeto también la señalización e identificación de dichas puertas y sectores de incendio, en planos tipo AutoCAD, (ficheros facilitados por el hospital), para posteriores labores de identificación y mantenimiento de los servicios técnicos del hospital.
- Comprobar el correcto funcionamiento de las distintas aplicaciones de gestión técnicas como la correcta integración entre los sistemas y los retenedores. Actualización del sistema.





En todas las compuertas Corta fuego, existentes en los conductos de impulsión y retorno del aire de climatización, así como en otras compuertas existentes, de similares características de sistemas de extracción localizada de aire, chimeneas de humos y similares, se procederá a:

- Comprobación rutinaria y visualización, del correcto funcionamiento y señalización de las compuertas existentes.
- Comprobación del accionamiento de la compuerta.
- Comprobación visual del estado la compuerta, evitando que no exista ningún objeto o útil, que impida la actuación de la misma en caso de conato de incendio.
- Será objeto también de la señalización e identificación de dichas compuertas en planos tipo AutoCAD, (ficheros facilitados por el hospital), para posteriores labores de identificación y mantenimiento de los servicios técnicos del hospital.
- La empresa deberá hacer un inventario inicial, auditar la instalación y proporcionar al servicio de ingeniería un listado fiable de los elementos pasivos (puertas y compuertas existentes), así como todos los planos en formato cad donde se reflejen dichos elementos.
- La empresa deberá proporcionar al hospital en formato cad, todas las plantas y dependencias del hospital, los sectores de incendio.
- Comprobar el correcto funcionamiento de las distintas aplicaciones de gestión técnicas.

PROTECCION ACTIVA CONTRA INCENDIOS

Según el programa de mantenimiento del reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017). Las tablas I, y II definen el mantenimiento a seguir como mínimo en las operaciones de mantenimiento preventivo, encaminadas a asegurar en todo momento su correcto accionamiento y funcionamiento:

Según el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, a continuación se definen en las tablas I y II del mismo el programa de mantenimiento de los sistemas de protección activa contra incendios, con el fin de asegurar en todo momento un correcto funcionamiento de los mismos.

28/02/2019 12:58:27

Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA
Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0792e04-3b5e-e237-63b6-005056946280





Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	

28/02/2019 12:58:27

Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 12:44:44 Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
28/02/2019 14:40:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-63b6-0050569b6280





Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.

28/02/2019 12:58:27

Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-63b6-0050569b6280





Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	





Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumígeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	



Todas estas actuaciones se irán actualizando según la normativa vigente en cada momento.

Sistema de Circuito Cerrado de Televisión

- Limpieza general del conjunto total.
- Apertura de las carcassas para comprobación de la estanqueidad de las mismas.
- Limpieza del objetivo de la cámara.
- Comprobación de la ventilación y calefacción del conjunto de la carcasa.
- Comprobación de la señal de video.
- Comprobación de las conexiones generales de la señal de video analógica, tanto in situ, como en los armarios principales de seguridad.
- Revisión de la programación de la matriz de video y gestor del sistema.
- Revisión de los parámetros de los videograbadores y de los equipos de gestión de recursos.
- Al principio de todos los trabajos se realizará un inventario inicial de todos los componentes del sistema, debiendo proporcionar dicho inventario en formato tipo hoja de cálculo al hospital, y que será objeto en los informes posteriores. Mantendrá informado a la Dirección del hospital del estado de todos los elementos de forma mensual.
- Nuevas implementaciones en el sistema de cámaras que se instalen, modifiquen de ubicación, reprogramación del sistema, dejando copia a fecha de cada revisión, así como después de cada intervención de importancia.
- Comprobar la cobertura de cámaras y el funcionamiento de los diferentes elementos comprobando que los posibles cambios en la distribución del mobiliario, objetos almacenados, carteles colgantes, etc. no afecten a la cobertura de los elementos.
- Verificar la activación de los elementos comprobados mediante el registro de incidencias del sistema.
- Verificar la correcta actuación del sistema de seguridad sobre un posible videograbador digital, tanto con alarmas en armado (robo) como en desarmado (atraco).
- Comunicaciones: Transmisor RTB, IP, GPRS/GSM o cualquier otra vía utilizada.

Sistema de Intrusismo

- Revisión organizada punto a punto (teclados, armarios de campo, volumétricos, roturas de cristal, contactos magnéticos, etc.) del sistema de entradas de los ríos.
- Comprobación de cada una de las áreas in situ.
- Comprobación de las señales de alimentación de los equipos volumétricos, y en general, del propio sistema.
- Comprobación de las fuentes y batería de las distintas ubicaciones de las mismas.
- Comprobación de los cables de comunicación de todo el sistema.
- Revisión de las centrales Galaxy en los armarios principales, comunicación por medio de aplicación de gestión.
- Comunicación con los distintos departamentos de seguridad, y ajustar equipos requeridos.
- Ejecución de duplicación de programación y otro de eventos para su posterior edición y actualización.
- Copia de seguridad de la configuración de todo el sistema, utilizando software requerido.
- Al principio de todos los trabajos se realizará un inventario inicial de todos los elementos del sistema existentes, debiendo proporcionar dicho inventario en formato tipo hoja de cálculo al hospital, y que será objeto de los informes posteriores.
- Antes de iniciar el proceso de mantenimiento del sistema, el técnico situará el sistema en estado de pruebas, registrando las señales recibidas de forma automática.
- Obtener el registro de incidencias del sistema.
- Central: estado y funcionamiento del tamper y del posible antidespegue, elementos de cierre de la caja del equipo y aspecto general del interior.
- Teclados: investigación de posibles problemas de funcionamiento, comprobar el display, las teclas, los indicadores luminosos y el zumbador, y ver el estado del tamper y el antidespegue.





- Detectores y actuadores manuales: comprobar la cobertura de detectores y el funcionamiento de los elementos que exigen una activación manual, comprobar que los posibles cambios en la distribución del mobiliario, objetos almacenados, carteles colgantes, etc. no afecten a la cobertura de los detectores de movimiento, situar el sistema en el modo «test de andado», comprobar la correcta activación de todos y cada uno de los elementos existentes mediante el procedimiento más adecuado y verificar la activación de los elementos comprobados mediante el registro de incidencias del sistema.
- Armar el sistema. Si éste está distribuido en particiones, se deberán realizar una por una. Comprobar la duración del tiempo de salida.
- Comprobar la activación de las posibles sirenas.
- Comprobación de forma periódica y automática de los sísmicos existentes.
- Comunicaciones: Transmisor RTB, IP, GPRS/GSM o cualquier otra vía utilizada.

Sistema de Control de Acceso y Barreras

- Revisión del sistema Dorlet de control de accesos, tanto el equipo Servidor como las UCAs (Unidad de Control de Accesos) que se encuentran repartidas por el hospital, y revisión diaria de la conexión entre servidor y cliente.
- Test punto a punto por medio del Sistema de Gestión de cada una de las puertas supervisadas, utilizando para ello los equipos y periféricos de comunicación necesarios, sin alterar el funcionamiento normal del sistema.
- Planificación de eventos para su posterior edición y actualización.
- Apoyo a la Unidad de RRHH del hospital dedicada a la emisión de las tarjetas identificativas del personal del hospital.
- Comprobación por medio tanto del software de gestión específico de detección, como del software de gestión del CCAA de los sistemas de emergencia de salida en caso de incendios, incluyendo la integración con Gent.
- Gestión y mantenimiento de los distintos equipos que supervisan las barreras (GSM, Receptores RF, etc.), para implementar horarios y personal, por medio de las herramientas, aplicaciones y periféricos necesarios.

A cumplir sobre todos los sistemas

De forma general, la empresa adjudicataria, con independencia del mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejorativo, etc., llevará la explotación y gestión diaria de todas las instalaciones objeto del contrato, debiendo acreditar y asegurar un funcionamiento continuo, eficaz y eficiente, así como la seguridad y fiabilidad en el funcionamiento de las instalaciones. Para ello destinará los medios técnicos y humanos necesarios, para la gestión diaria de todas las instalaciones descritas, y que será objeto de valoración dentro de la planificación y programación del servicio a prestar.

OTROS TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria estará obligada a la colaboración con los servicios técnicos del hospital, en materia de protección contra incendios, seguridad privada interior del recinto y edificios, etc., así como con cualquier subcontrata que tenga el hospital de servicios en este sentido. Asimismo colaborará con la Dirección del Hospital, Servicio de Ingeniería Obras y Mantenimiento, Seguridad Privada, Servicio de Asesoría Jurídica, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, etc., en cuantos informes y eventos sean necesarios. Así también colaborará, en caso necesario, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Municipal.

La empresa adjudicataria deberá efectuar, a petición del HCUVA, trabajos de seguimiento de eventos relacionados con la videograbación, control de accesos, intrusismo y video corporativo. Deberá llevar un control de las actuaciones que así decida el servicio, salvando y guardando los datos de interés personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley de Seguridad Privada.





Ejecutará copia y custodia de las grabaciones y otros eventos que sean requeridos por la Dirección del Hospital, o a través del Servicio de Asesoría Jurídica, que hayan sido solicitados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como del Poder Judicial.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, a fin de evitar y prevenir a los mismos los potenciales riesgos existentes en el Hospital. Igualmente colaborará con los Servicios Técnicos del HCUVA en esta materia.

La empresa adjudicataria facilitará toda la documentación e información referente a requerimientos judiciales por actuaciones de su personal en el recinto hospitalario o de su Centro de Especialidades.

La empresa adjudicataria estará obligada a proponer en un periodo máximo de 60 días desde la iniciación del servicio, un **programa de trabajo** con la planificación de todos los aspectos del servicio a prestar, que será consensuado y aprobado por la Dirección del Hospital y contendrá, como mínimo lo siguiente:

- Nº de personas en cada turno y horarios.
- Funciones y cometidos específicos de cada puesto de trabajo.
- Rondas con los recorridos físicos y horarios.
- Normas de actuación en situación de emergencia o incidencia.
- Plan de Vigilancia y Seguridad.
- Red de comunicaciones.
- Medios materiales auxiliares.
- Modelos de Partes de Incidencias.
- Modelos de estadísticas mensuales.
- Contenido de la memoria anual y datos estadísticos.
- Planificación y programación del mantenimiento de las instalaciones.
- Propuesta de contingencia de las instalaciones.
- Planificación, programación de la explotación y gestión de las instalaciones.
- Etc.

La empresa que resulte adjudicataria elaborará anualmente una memoria en la que se recogerá la actividad desarrollada, una estadística de incidencias, actividades y su evolución, que resumirá las presentadas mensualmente. El índice y contenido de la misma, será consensuado con la Unidad de Servicios Generales del HCUVA.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la dotación a su personal de un sistema de comunicación móvil que permita la intercomunicación de todos los puestos de trabajo entre sí y con el exterior de una manera rápida y eficaz, con continuidad en la transmisión.

Si por motivos de operatividad o variación del proceso de producción fuera preciso modificar la plantilla del personal del Servicio de Mantenimiento contratado, la empresa adjudicataria deberá modificar dicha plantilla en el plazo de 30 días posteriores a la notificación razonada.

La empresa adjudicataria mantendrá planos actualizados con la ubicación de cada uno de los medios de extinción, tanto en formato Word como en archivo AutoCAD, en donde se reflejarán en tablas la relación de todos los extintores correctamente inventariados según sistema definido por el HCUVA. La empresa adjudicataria mantendrá actualizados la ubicación de todos los extintores, BIEs, hidrantes, columnas secas, rociadores, centrales de incendios, detectores, pulsadores, etc., utilizando la simbología que determine la normativa vigente.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la actualización periódica del inventario de cada uno de los elementos que componen las diferentes instalaciones, el inventariado de los



elementos incluirá, en caso necesario, el etiquetado de cada uno de los elementos que componen las instalaciones en colaboración con la Unidad de Inventario del HCUVA. El inventario deberá contener como mínimo los siguientes campos:

- Nº de inventario
- Marca
- Modelo
- Nº serie
- Descripción del equipo
- Ubicación
- Centro de coste
- Empresa mantenedora

También se comprobará que todos los medios de extinción, y otros aquellos que lo requieran, se encuentren correctamente señalizados, conforme a toda la reglamentación que desarrolla la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. La señalización se hará conforme a las normas establecidas y el tipo de señales utilizado en el HCUVA, dicha señalización se hará sin que el HCUVA esté obligado a comunicar dicha falta aunque estas cuestiones serán determinadas por el responsable del Servicio de Seguridad, previa consulta, siendo obligación del Hospital el suministro de la señal y siendo obligación de la empresa adjudicataria su instalación.

SOBRE LOS EXTINTORES

Las Empresas Licitadoras presentarán junto a su oferta técnica una propuesta de informe, que será objeto de valoración.

La empresa adjudicataria deberá realizar una auditoría inicial y otras periódicas, en donde determinará donde debe haber instalados extintores y de qué tipo o tipos para cumplir con la normativa vigente en cada momento. Según los resultados de las mismas, si fuera necesario, la misma estará obligada a la instalación de nuevos o a la reordenación de los existentes. Con respecto a los existentes la empresa adjudicataria será también la responsable de adaptar la instalación de los mismos a la normativa vigente en cada momento.

El adjudicatario propondrá asimismo un programa de revisiones de duración menor a las revisiones trimestrales, en el que realizará inspecciones visuales para comprobar que todas las ubicaciones cuentan con los extintores instalados y caso de faltar alguno los instalará o reemplazará, en caso necesario elaborará un informe para su pronta subsanación. El HCUVA podrá llamar a la empresa a que realice estas labores caso que considere o tenga conocimiento que alguna zona ha sufrido alguna alteración en la ubicación de dichos extintores.

Se trata de un contrato a todo riesgo para todos los extintores instalados en el HCUVA, por tanto la Empresa Adjudicataria deberá emitir un certificado de cada una de las revisiones realizadas, firmado por un responsable técnico de la empresa, en posesión de un título de escuelas técnicas universitarias, u otra titulación equivalente, con competencia técnica en la materia.

De todos los extintores instalados y revisados que se detecten que no son Productos Certificados por Empresa Acreditada para la Certificación (tipo AENOR o similar) y precisen ser retimbrados, serán sustituidos por Producto Certificado nuevo y de iguales características. Cuando sea necesario realizar recargas o retimbrado de algún extintor, se hará sustituyéndolo por otro de iguales características.

La empresa adjudicataria deberá establecer las condiciones que deben cumplir los extintores para lograr que su empleo sea eficaz en caso de incendio. Por lo tanto se ajustarán a todo lo expuesto en el apartado 4. Extintores de Incendio del Anexo I. Características e Instalaciones de los



Equipos y Sistemas de Protección Contra Incendios del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Además de las operaciones que deben de realizar y que se detallan en dicho reglamento se contemplarán las operaciones de limpieza, inspección, ensayos, regulación, calibración, ajuste, comprobación y vigilancia de los extintores. La empresa adjudicataria revisará el estado de conservación y sujeción a la pared de los soportes de los extintores sustituyendo o ajustando en su caso los necesarios.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD

MEDIOS HUMANOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Para el mantenimiento de las instalaciones de Protección contra Incendios y Seguridad la Empresa Adjudicataria deberá contar como mínimo con los siguientes recursos humanos:

1. Un (1) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o equivalente con función de Analista de Sistemas y habilidades en temas de Seguridad Interna, deberá tener amplios conocimientos de cada uno de los sistemas a mantener, además deberán contar con una experiencia mínima acreditable y demostrable de 5 años en la gestión, explotación y mantenimiento de los sistemas de este tipo de características similares al HCUVA, todo esto con el fin de que las instalaciones se encuentren siempre en el mejor estado de funcionamiento, explotación y mantenimiento. Esta persona desempeñará sus funciones de forma física en las instalaciones del hospital, en jornada laboral completa. El turno de trabajo será establecido por la dirección del Centro a demanda o en función de las necesidades del servicio. El HCUVA, si lo considera, podrá realizar prueba para comprobar los conocimientos del técnico propuesto, en caso de no ser conforme la empresa adjudicataria deberá proponer otro de manera inmediata. Además deberá prestar entre otras, asistencia técnica al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento en lo que refiere a la explotación del sistema (copia de eventos, listados, alta y baja autorizados acceso barreras, etc.), y asistencia técnica en la instalación, explotación y resolución de todas las incidencias de los sistemas de monitorización de sondas de temperatura, humedad, nivel de líquido, O₂, CO₂, etc..., que hay repartidas por todo el HCUVA, así como otras labores de oficina técnica, asesoramiento, etc.
2. Cuatro (4) Técnicos Especialistas que deberán tener amplios conocimientos de cada uno de los sistemas a mantener, además deberán contar con una experiencia mínima acreditable y demostrable de 2 años en la instalación, mantenimiento y manejo de dichos sistemas en centros hospitalarios de características similares a todo el Área I Murcia-Oeste, todo esto con el fin de que las instalaciones se encuentren siempre en el mejor estado de funcionamiento, explotación y mantenimiento. Estas personas desempeñarán sus funciones de forma física en las instalaciones del hospital, en jornada laboral completa. El turno de trabajo será establecido por la dirección del centro a demanda o en función de las necesidades del servicio. El HCUVA, si lo considera, podrá realizar prueba para comprobar los conocimientos del técnico propuesto, en caso de no ser conforme la empresa adjudicataria deberá proponer otro u otros de manera inmediata.
3. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato un servicio de atención telefónica las 24 h todos los días del año para la asistencia de incidencias. A cargo de este servicio deberá haber uno de los técnicos especialistas citados en el párrafo anterior, que deberá acudir al centro en caso necesario. El tiempo máximo que debe transcurrir desde que el técnico recibe la llamada hasta que se encuentra en las instalaciones en disposición de poder atender la incidencia es de 1 hora, el tiempo de resolución de la incidencia deberá ser el mínimo necesario. En caso de no quedar resuelta la incidencia se deberá emitir informe justificativo





Para desarrollar las labores que les son propias, todos los trabajadores deberán hallarse en todo momento durante su jornada laboral dentro del recinto hospitalario y, el Técnico que se encuentre de guardia, disponible para el servicio las 24 horas.

A este personal le es de plena aplicación lo establecido en la parte general del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente expediente de contratación y especial a partir del apartado 5 del mismo.

La empresa adjudicataria facilitará a la Unidad de Servicios Generales del Hospital, ficha con fotografía y datos personales y profesionales del personal que preste sus servicios en el mismo. Cualquier alta o baja del personal, deberá ser comunicada a dicha unidad con la suficiente antelación, no pudiéndose producir cambio alguno en la plantilla de personal de la empresa adjudicataria hasta no se cuente con la correspondiente autorización del alta o baja.

Asimismo deberá comunicar, previo a la contratación, las contrataciones temporales que realice, con indicación de nombre y apellidos, titular que es sustituido, fecha de inicio y finalización si esta es conocida, pudiendo la Dirección rechazar la persona propuesta, mediante argumentación al respecto.

En la realización de los trabajos previstos dentro del mantenimiento correctivo objeto del contrato se contará con profesionales de cada uno de los sectores comprendidos, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la empresa adjudicataria a la cual pertenecen. En el mantenimiento técnico de las instalaciones, el personal que preste sus servicios tendrá experiencia demostrable en sistemas de Protección contra Incendios, sistemas de Intrusión, CCTV y CCAA, similares a los instalados en todo Área I Murcia-Oeste.

Las Empresas Licitadoras, o en su defecto las subcontratadas en aquellas materias en que esté permitida la subcontratación, deberán acreditar la inscripción en el registro del órgano competente en lo que refiere a:

1. Empresa Instaladora de Equipos y Sistemas de Protección Contra Incendios.
2. Empresa Mantenedora de Equipos y Sistemas de Protección Contra Incendios.
3. Empresa Instaladoras de Sistemas de Seguridad y Mantenimiento.
4. Empresa Instaladora Eléctrica de Baja Tensión, Categoría Básica.
5. Empresa Certificada ISO 9001.

Los elementos empleados en la instalación deberán ser nuevos, de reciente fabricación y estarán homologados.

La Empresa Licitadora o subcontratada deberá disponer de Servicio de Asistencia Técnica en Murcia con personal propio, con el objeto de asegurar una asistencia técnica en tiempo y forma adecuados a la importancia de la instalación, teniendo además en cuenta que se trata de una instalación hospitalaria con dificultades de evacuación.

Es importante que la prestación del servicio se desarrolle con compatibilidad asistencial. Se requerirá la presencia continuada en las instalaciones del HCUVA de personal de la Empresa Adjudicataria, y la presencia fuera de horario en caso de urgencia, con posible desplazamiento urgente y presencia física de personal de la empresa en el Hospital, en casos de urgencia o incidencias, tales como incendios o similar.

Las Empresas Licitadoras deberán aportar en sus ofertas técnicas los acuerdos comerciales con los que cuenten, con los principales proveedores de repuestos originales que pudieran estar presentes en las instalaciones del HCUVA.





MEDIOS TECNICOS Y MATERIALES.

MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria o subcontratada dotará a su personal de los medios y EPI's necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, así pondrá a disposición del contrato de forma permanente y exclusiva, la dotación de medios técnicos, como un equipo informático portátil nuevo y de reciente fabricación con las aplicaciones y licencias necesarias para poder realizar como mínimo los mantenimientos exigidos en el pliego de los sistemas e instalaciones, siendo algunos:

- Las distintas aplicaciones para cada una de las centrales de Detección previamente expuestas con su licencia actualizada correspondiente, manuales, claves y con los distintos periféricos como cables y adaptadores necesarios para establecer las comunicaciones y comprobaciones necesarias sin afectar al normal funcionamiento de las instalaciones, así como todos los manuales originales correspondientes de cada una de las centrales y equipos distribuidos por el hospital objeto de este pliego.
- Un sistema de gestión de los equipos (Comission Tool) tanto para la comprobación integral de los retenedores y compuertas repartidos por todo el hospital, con su licencia actualizada correspondiente, manuales, claves y los distintos periféricos, como cables y adaptadores necesarios para establecer las comunicaciones necesarias sin afectar al normal funcionamiento de la instalación.
- Las distintas aplicaciones para cada una de las centrales de Extinción previamente expuestas con su licencia actualizada correspondiente, manuales, claves y con los distintos periféricos como cables y adaptadores necesarios para establecer las comunicaciones y comprobaciones necesarias sin afectar al normal funcionamiento de las instalaciones, así como todos los manuales originales correspondientes de cada una de las centrales y equipos distribuidos por el hospital objeto de este pliego.
- Sistema de gestión de los equipos de detección GENT para la comprobación de la integración con el sistema de CC.AA, con su licencia actualizada correspondiente, manuales, claves y los distintos periféricos, como cables y adaptadores necesarios para establecer las comunicaciones necesarias sin afectar al normal funcionamiento de la instalación.
- La aplicación para el CC.AA. con todos sus módulos específicos necesarios, su licencia actualizada correspondiente, manuales, claves y los distintos periféricos, como cables y adaptadores necesarios para establecer las comunicaciones necesarias sin afectar al normal funcionamiento de la instalación.
- La aplicación para el Sistema de Intrusión con aplicación de Gestión para centrales Galaxy, su licencia actualizada correspondiente, manuales, claves y los distintos periféricos, como cables y adaptadores necesarios para establecer las comunicaciones necesarias sin afectar al normal funcionamiento de la instalación.
- La aplicación necesaria para la implementación de personal y horarios en las barreras, que así lo permitan, con los periféricos necesarios de conectividad y demás elementos.
- Herramientas informáticas necesarias para hacer el correcto mantenimiento a los Videograbadores.
- Herramientas físicas e informáticas necesarias para hacer el correcto mantenimiento de las distintas instalaciones de CCTV, Intrusión y CCAA siguiendo las especificaciones que marque industria (analizadores de red, polímetros, crimpadora, monitorización para las cámaras...).
- Las herramientas de uso común y en particular, cada trabajador tendrá la ropa de trabajo, botas, guantes, casco y todas aquellas protecciones que habrán de utilizar de acuerdo con el trabajo específico a realizar. Igualmente dispondrá de forma permanente o, en su caso, tendrá a disposición del contrato los equipos y los aparatos de medida necesarios, así como aquella otra maquinaria necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato tales como herramientas, taladros, etc. y en su caso, un medio de transporte idóneo que permita transportar suministros si fuera necesario.





La empresa adjudicataria deberá tener suscrita la correspondiente póliza de responsabilidad civil con una compañía de seguros, tanto en responsabilidad civil por actividad, patronal, servicio post-trabajos, etc. El valor de dicha póliza será como mínimo el fijado por el pliego de condiciones administrativas o en su defecto el mínimo fijado por los organismos administrativos (Dirección General de Industria, etc.), para la concesión de las autorizaciones de empresa instaladora y empresa mantenedora de protección contra incendios.

PROPUESTA DE TURNOS Y HORARIOS MINIMOS A CUMPLIR.

Se contemplan las siguientes categorías profesionales, con diferentes funciones a desarrollar en el Servicio de Seguridad:

- Analista de sistemas de Seguridad: Persona que dependerá y apoyará al Director de seguridad en materia de elementos electrónicos e informáticos en los distintos servicios de mantenimientos instalados en el hospital, llevando el control diario de averías internas del propio centro. Su horario será de 7:30 a 15:30 de lunes a viernes.
- Técnicos Mantenimiento: Personal encargado en la revisión de los elementos de las distintas instalaciones como las posibles reparaciones de averías diarias. Siendo su horario:
 1. Dos Técnicos de 7:30 a 15:30 (uno de ellos para revisiones de extintores y PCI y otro para Seguridad).
 2. Un Técnico de 7:30 a 15:30 para todos los Sistemas de PCI y Seguridad de todos los Centros de Salud.
 3. Un Técnico de 10:30 a 19:30 (para PCI y Seguridad).

Los mencionados horarios y turnos podrán ser modificados a instancias de la Dirección del Área I Murcia-Oeste.

El número de puestos de trabajo deberá estar cubierto todos los días del año con todos sus efectivos y turnos de trabajo. Por tanto las bajas laborales, vacaciones, permisos y licencias de cualquier naturaleza que se produzcan deberán ser cubiertos de forma inmediata por el adjudicatario.

En cuanto a la realización de las revisiones de los extintores, se efectuarán en turno de mañana o tarde, según señale el responsable técnico del Hospital, así como a qué Servicio o dependencia, con el fin de no entorpecer la labor asistencial.

A tal efecto para la programación del trabajo, el contratista contará con el stock necesario para la sustitución de extintores, tanto en las inspecciones, como para aportar más unidades en el caso de una emergencia.

LIBROS DE REGISTRO E INFORMES.

La empresa adjudicaría llevará a efectos de las labores de mantenimiento obligatoriamente los siguientes libros-registro:

- **Libro-registro de incidencias diarias:** En el que se anotarán por el personal de servicio en cada turno, todos los hechos, sucesos, sugerencias o recomendaciones para mejorar el servicio, etc. que se consideren relevantes, indicando la hora en la que aquellos se producen y una descripción suficiente de los mismos.

Para las operaciones de mantenimiento descritas, se efectuarán de forma presencial desarrollando las tareas durante todo el año, para poder abarcar cada uno de los edificios del hospital con carácter preventivo atendiendo a las exigencias de normativa aplicable. Se desarrollarán informes trimestralmente por un ingeniero técnico en Extinción y Detección, y semestralmente en Intrusión, CCTV, CCAA, Barreras, Puertas RF y Compuertas, dando un tiempo de respuesta urgente ante los



eventos que lo requieran y pequeño conato de incendio o emergencia de similar magnitud. Siendo supervisada la presencia del personal externo por medio de lector de CC.AA para SS.EE que posee el hospital.

Los informes generados por la empresa contratada constarán como mínimo de acta de equipos y certificado de los trabajos de mantenimiento preventivo y para cada correctivo, u otra acción realizada. Ambos por duplicado, conforme a sistema de calidad exigido en párrafos anteriores, que contendrá las operaciones efectuadas, el tipo y número de equipos a que afectan y los resultados de las mismas, quedando una copia en poder del cliente y otra en poder de la empresa adjudicataria.

Toda aquella información o documentación suscitada por intervenciones del personal de la empresa contratada en el recinto de los Centros objeto del Servicio, será considerada como propiedad de éste, no podrá ser en consecuencia facilitada a ninguna otra persona u entidad sin consentimiento expreso de la Dirección del Centro.

La Empresa Adjudicataria deberá cumplir en todo momento toda la legislación vigente, debiendo elaborar informe y certificaciones periódicas sobre el cumplimiento de las instalaciones de la misma. Debiendo proponer soluciones técnicas de subsanación de los mismos, así como ofertas técnico-económicas, en su caso, de los materiales a emplear para la realización de dichos trabajos, así como la valoración económica de los trabajos a realizar, si estos fueran de gran envergadura y no fueran objeto de realización dentro de este contrato. Caso de que la Dirección del Hospital considerase necesaria la realización de los mismos, la empresa deberá ejecutarlos en el menor tiempo posible, respetando los presupuestos presentados, siempre con la previa autorización por parte del Hospital.

En caso de avería o fallo de algún elemento del sistema, la empresa procederá, a la mayor urgencia posible, a la reparación del mismo, no siendo superior el tiempo de respuesta a 4 horas desde que se produjera la avería, por mantenimiento correctivo, debiendo previamente tener la autorización por parte del servicio de Obras y Mantenimiento para su subsanación.

Dentro de las obligaciones del adjudicatario, se encuentra tanto la mano de obra con el personal que se encuentra obligado aportar, como los materiales necesarios para la realización de los mantenimientos hasta el máximo del límite fijado anualmente para bolsa de material en el presupuesto justificativo de licitación del presente expediente de contratación. En el supuesto, que en una anualidad no se agotará dicho límite, la cantidad pendiente pasará acumular la siguiente anualidad y en todo caso deberá ser agotada la cantidad máxima durante la vigencia del contrato.

A los efectos de computar en gasto en materiales, la adjudicataria deberá aportar presupuesto previo de los mismos, que deberá ser aprobado por órgano designado por la Dirección de la Gerencia de Área I. En el supuesto de controversia con el presupuesto aportado, se podrá exigir a la adjudicataria presentar tres presupuestos del material controvertido correspondiendo a la Dirección del Área la elección del mismo o bien que sea la propia Área quien determine que material se utiliza, acreditando a la adjudicataria el importe del mismo.

Agotado el importe máximo fijado en la bolsa de material, siempre con previa justificación a la Dirección Técnica del Hospital y autorización de la misma, serán objeto de facturación independiente a la empresa contratada en su caso.

No obstante los materiales necesarios podrán ser suministrados por el Hospital, según las características definidas entre empresa adjudicataria y Dirección o Coordinación de Gestión Técnica del Hospital (Válvulas, retenciones, bombas, tubería, accesorios mecánicos, grupos, retenedores mecánicos, barras antipánico, compuertas, puertas RF, etc.).

La empresa adjudicataria, si no fuera capaz de solventar por sus propios medios in situ, tendrá que realizar dichas reparaciones en sus laboratorios y talleres, o bien directamente en el proveedor correspondiente y a su consta.





La empresa, prestará al hospital equipos de sustitución, si así fuera necesario, en caso que haya rotura de equipos que necesiten tiempo para su reparación. Así mismo, prestara equipos portátiles y gestionara su instalación, supervisión, etc., a petición del hospital, ante hechos puntuales, que el hospital tenga que controlar desde el punto de vista de vigilancia privada.

La empresa podrá subcontratar el mantenimiento para las instalaciones que no se encuentre capacitado y/o acreditada.

SOBRE LOS EXTINTORES:

En las revisiones anuales a efectuar en taller del contratista, se efectuará un depósito previo de las mismas unidades que se retiren, (mantenimiento así invariable la cantidad de extintores) de acuerdo con la norma UNE 23110 ITC-MIE-AP5 de 23/06/86 de B.O.E. Los trabajos efectuados en taller para la revisión anual, serán certificados en documento.

Las revisiones se recogerán en los correspondientes registros por unidades, y se fijaran de forma segura a los extintores, en la que constará la fecha de la comprobación y la persona que la realizó.

Se realizarán todas aquellas modificaciones de los extintores determinadas como convenientes por los Servicios de Obras, así como la actualización de los mismos a la normativa vigente o la que pudiera producirse durante la vigencia del contrato.

También estarán obligados a la instalación de todos aquellos extintores nuevos que proporcionen al Hospital o bien aquellos extintores que recuperados de zonas antiguas se decidan instalar en otro lugar, debiendo señalizarlos, así como dotar de los extintores necesarios para cumplir la normativa vigente en cada tipo de ubicación.

El adjudicatario informará de las modificaciones, cambios o ampliaciones que hubieran de realizarse en cuanto al número de extintores que debe tener cada local o zona del Hospital, así como eficacia de los mismos, para el cumplimiento de la Normativa vigente de todas las dependencias del Hospital, así como de su funcionalidad dependiendo de la carga térmica del local.

Será responsable de cualquier defecto que disminuya el rendimiento de los extintores, poniendo en peligro la seguridad del propio Hospital.

INSPECCION Y CONTROL, PLAN DE CALIDAD Y GESTION DEL SERVICIO.

La Dirección del Centro, al iniciar su actividad el adjudicatario, podrá llevar a cabo una inspección con el fin de garantizar que los medios reúnan las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento. Siendo el Director de Seguridad, el enlace entre el Centro y el adjudicatario.

Teniendo como acreditación indispensable la ISO 9001:2008 en Instalación y Mantenimiento de Aparatos, Dispositivos y Sistema de Seguridad y Protección contra Incendios, el Adjudicatario está también sujeto a los Indicadores de Calidad detallados en este PPT, y su incumplimiento determinará la aplicación de la sanciones reflejadas en el Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios (SGSC).

La empresa adjudicataria que preste el servicio en Mantenimiento e Instalación de protección contra incendios ha de estar cualificada en base al R.D. 513/2017.

Las empresas instaladoras y/o mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios deberán contar con personal contratado, como mínimo, con un responsable técnico de la empresa, en posesión de un título de escuelas técnicas universitarias, u otra titulación equivalente, con competencia técnica en la materia.





Las empresas instaladoras y/o mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios deberán contar dentro del personal contratado, como mínimo, con un operario cualificado para cada uno de los sistemas para los que están habilitadas, pudiendo un mismo operario estar cualificado para uno o varios sistemas.

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA



28/02/2019 14:40:19

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792e64-3b5e-e237-636-0050569b6280



CENTROS DE SALUD.

El mantenimiento de los equipos existentes está incluido en el presente Expediente, conforme a lo indicado en el ANEXO V del presente LOTE 1 "ÁREA I DE SALUD MURCIA OESTE". Se relaciona a continuación la infraestructura de seguridad y mantenimiento integral de sistemas existentes en dichos centros:

CENTRO DE SALUD ALCANTARILA CASCO Y SUAP	
CENTRAL FUEGO	1
DETEC. FUEGO	70
PULSADOR	0
SIRENA INT. FUEGO	1
SIRENA EXT.FUEGO	1
BATERÍAS	2
BIE 25/45	7
EXTINTOR ABC	23
EXTINTORES CO2	4
GRUPO DE PRESION	1
ROCIADORES	0
CAMARAS DE SEGURIDAD (Sin grabación)	2





CENTRO DE SALUD MULA

CENTRAL FUEGO	1
DETEC. FUEGO	42
PULSADOR	19
SIRENA INT. FUEGO	2
SIRENA EXT.FUEGO	1
BATERÍAS	2
BIE 25/45	9
EXTINTOR ABC	32
EXTINTORES CO2	7
GRUPO DE PRESION	1
ROCIADORES	0
CAMARAS DE SEGURIDAD	4 (Con grabación)

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-63b6-0050569b6280





CENTRO DE SALUD ESPINARDO	
CENTRAL FUEGO	0
DETEC. FUEGO	0
PULSADOR	0
SIRENA INT. FUEGO	0
SIRENA EXT.FUEGO	0
BATERÍAS	0
BIE 25/45	4
EXTINTOR ABC	10
EXTINTORES CO2	2
GRUPO DE PRESION	0
ROCIADORES	0
CAMARAS DE SEGURIDAD	0

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19 Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-63b6-0050569b6280





CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA SANGONERA	
CENTRAL FUEGO	0
DETEC. FUEGO	0
PULSADOR	0
SIRENA INT. FUEGO	0
SIRENA EXT.FUEGO	
BATERÍAS	2
BIE 25/45	7
EXTINTOR ABC	17
EXTINTORES CO2	3
GRUPO DE PRESION	0
ROCIADORES	0
CAMARAS DE SEGURIDAD	0

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792e44-3b5e-e237-63b6-005056946280





CENTRO DE SALUD MU-SAN ANDRES Y SUAP

CENTRAL FUEGO	1
DETEC. FUEGO	89
PULSADOR	22
SIRENA INT. FUEGO	10
SIRENA EXT.FUEGO	
BATERÍAS	
BIE 25/45	11
EXTINTOR ABC	46
EXTINTORES CO2	13
GRUPO DE PRESION	2
ROCIADORES	97
CAMARAS DE SEGURIDAD	3 (Sin grabación)

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792ed4-3b5e-e237-63b6-005056946280





CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA

CENTRAL FUEGO	1
DETEC. FUEGO	139
PULSADOR	12
SIRENA INT. FUEGO	6
SIRENA EXT.FUEGO	1
BATERÍAS	2
BIE 25/45	11
EXTINTOR ABC	27
EXTINTORES CO2	1
GRUPO DE PRESION	1
ROCIADORES	0
CAMARAS DE SEGURIDAD	0

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-63b6-0050569b6280





CENTRO DE SALUD MENTAL SAN ANDRES

CENTRAL FUEGO	1
DETEC. FUEGO	138
PULSADOR	9
SIRENA INT. FUEGO	10
SIRENA EXT.FUEGO	2
BATERÍAS	0
BIE 25/45	8
EXTINTOR ABC	28
EXTINTORES CO2	6
GRUPO DE PRESION	1
ROCIADORES	0
CAMARAS DE SEGURIDAD	1 (Con grabación)

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792ed4-3b5e-e237-63b6-0050569b6280





CENTRO DE SALUD EL PALMAR	
CENTRAL FUEGO	1
DETEC. FUEGO	4
PULSADOR	0
SIRENA INT. FUEGO	1
SIRENA EXT.FUEGO	1
BATERÍAS	2
BIE 25/45	4
EXTINTOR ABC	16
EXTINTORES CO2	2
GRUPO DE PRESION	0
ROCIADORES	0
CAMARAS DE SEGURIDAD (Sin grabación)	0

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA

28/02/2019 14:40:19

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792e44-3b5e-e237-63b6-005056946280



5. BOLSA DE MATERIALES

En el punto 2.4 Mantenimiento de los Sistemas de Seguridad de la Memoria Económica para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Centros Dependientes del SMS indica que existe la obligación de mantenimiento de los sistemas existentes o de los que se pudieran instalar, habiéndose repercutido el coste estimado en estos supuestos en la correspondiente partida en el presupuesto de licitación.

Aclarar con respecto a este párrafo que en la tabla del Anexo II correspondiente al Estudio Económico Seguridad Lote 1 – Área Salud I Murcia Oeste, en el apartado que indica Bolsa de Materiales Anuales (Residual Acumulable Año Siguiente) que se ha tenido en cuenta una cantidad anual de 65.000,00 € (s/i) para comprar el material necesario para mantener los sistemas e instalaciones en perfecto estado de uso, mantenimiento y seguridad, y a un 100 % de disponibilidad. En caso de que esta cantidad anual no se agote durante este periodo de tiempo se acumulará a los 65.000,00 € del periodo anual siguiente y así sucesivamente hasta agotar el total de la duración del objeto principal del contrato.

Al final de la vigencia del tiempo del objeto principal del contrato la cantidad correspondiente pendiente de bolsa de materiales anuales podrá destinarse hasta llegar al total de la cantidad comprometida a reparar o reponer otros elementos de los sistemas o instalaciones relacionados con el objeto del contrato.

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA
Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f0792e04-3b5e-e237-63b6-005056946280



ANEXO III

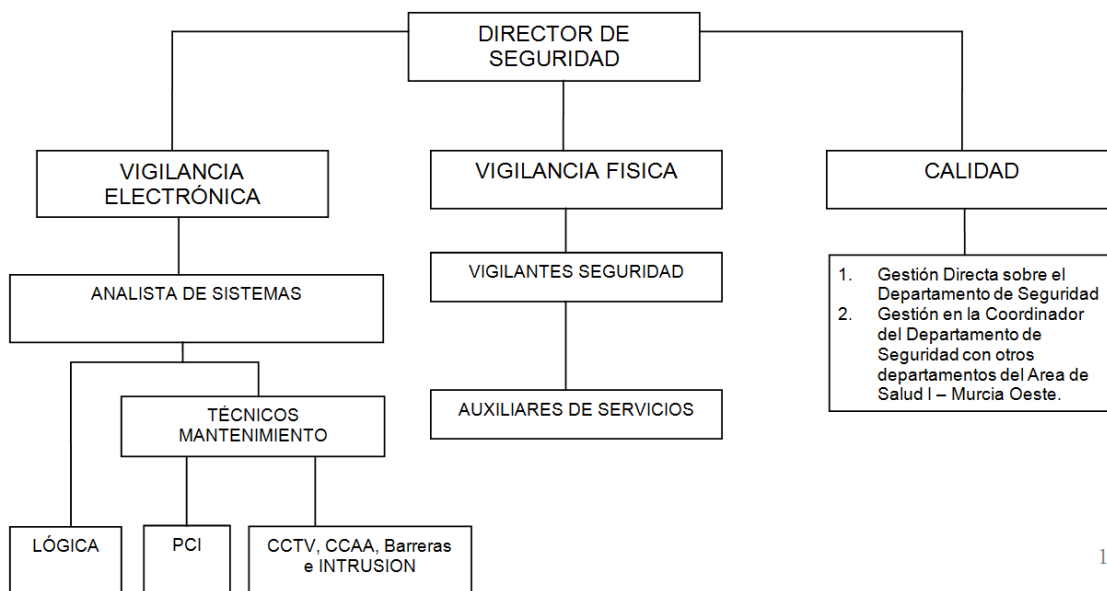
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS DEL AREA I MURCIA-OESTE

El Departamento de Seguridad está integrado por un Director de Seguridad, el cual, ejerce funciones directas sobre la organización, dirección, inspección y administración de los servicios y recursos de seguridad privada disponibles, en definitiva, sobre la vigilancia integral del Departamento.

Con motivo del volumen de personas diversas, relevantes e importantes instalaciones existentes en el HCUVA, así como el número de Vigilantes de Seguridad adscritos al servicio, se crea el Departamento de Seguridad el 14 de Febrero de 2017, con un Director de Seguridad al frente según la normativa, mejorando y optimizando con ello la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y en previsión de lo que pueda exigir el nuevo Reglamento de Seguridad Privada. Con esto también se atiende a las recomendaciones de la Policía Nacional, siendo esta nueva figura el Interlocutor Policial Sanitario.

El Departamento de Seguridad comprenderá la administración y organización de los servicios de seguridad, el control del funcionamiento de las instalaciones de sistemas físicos y electrónicos, así como del mantenimiento de éstos y la gestión de las informaciones que generen. Siendo el Director de Seguridad el encargado de gestionarlo.

La estructura del Departamento de Seguridad del Área de Salud I queda definida en la siguiente imagen:



1

FUNCIONES DEL PERSONAL



Además de lo reflejado en el PPT centralizado, se tendrá en cuenta:

DIRECTOR DE SEGURIDAD

Debido a la responsabilidad y complejidad de sus labores, deberá estar continuamente localizado, a disponibilidad de la Dirección del Área I Murcia-Oeste, y a su requerimiento, tanto en su jornada habitual, como fuera de ella, en cualquier horario ya sea fin de semana, días festivos, en horario nocturno, etc., teniendo la obligación de su presencia física en todos los edificios que componen el Área de Salud I, si la situación así lo requiere, hasta la resolución de los posibles eventos o imprevistos que hayan ocasionado su presencia y/o servicio.

Por lo tanto, la Empresa Adjudicataria, dispondrá para su servicio de un sistema de comunicación móvil que permita la intercomunicación de todos los puestos de trabajo entre sí, y resto de personas con las que hubiera que comunicarse, de una manera rápida y eficaz, y sin ininterrumpibilidad en la transmisión, así como la disponibilidad de un medio tipo automóvil para acudir a cualquier centro perteneciente a la Gerencia del Área de Salud I. La figura del Director de Seguridad, será el interlocutor válido con la Gerencia del Área de Salud I, para las funciones específicas de seguridad privada.

El Departamento de Seguridad comprenderá la administración y organización de los servicios de seguridad, el control del funcionamiento de las instalaciones de sistemas físicos y electrónicos, así como del mantenimiento de éstos y la gestión de las informaciones que generen. Siendo el director de seguridad el encargado de implantarlo y gestionarlo.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD

1. El análisis de situaciones de riesgo, planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad.
2. Organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad privada, así como del propio Departamento de Seguridad.
3. Propuesta de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y conservación.
4. Coordinación de los distintos servicios de seguridad que de ellos dependan, con actuaciones propias de Protección Civil, en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.
5. Asegurar la colaboración de los servicios de seguridad con los de las correspondientes dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
6. Velar por la observancia de la regulación de seguridad aplicable.
7. Proponer o adoptar las medidas oportunas para la subsanación de las deficiencias o anomalías que observen o les comuniquen los vigilantes en relación con los servicios o los sistemas de seguridad, asegurándose de la anotación, en este último caso, de la fecha y hora de la subsanación en el correspondiente libro de incidencias y comprobando su funcionamiento.
8. Formular denuncias ante la Policía o Guardia Civil de las sustracciones u otros eventos que se produzcan en el mismo, por delegación de la Dirección de la Gerencia del Área de Salud I.





9. Organizar la entrada de los trabajadores autorizados en los diferentes aparcamientos del HCUVA, siguiendo instrucciones de los responsables del mismo y con el apoyo del personal perteneciente a su servicio.
10. Colaborar en las funciones que le sean asignadas dentro de la estructura de recursos técnicos y humanos, dentro del plan de emergencia del HCUVA, según la norma básica de autoprotección, pudiendo ostentar la figura del Responsable de Autoprotección del HCUVA.
11. Crear, desarrollar, implementar, coordinar y dirigir los proyectos inherentes al Plan Director de Seguridad en base a Normas Internacionales y estándares de Calidad certificados. Así como la creación y desarrollo de los protocolos, procedimientos y estándares de Seguridad Corporativa en las diferentes áreas y actividades del Área de Salud I.
12. Crear equipos de seguridad y vigilancia física propios, desarrollando los procesos de selección, capacitación y entrenamiento.
13. Responsable del funcionamiento de las empresas subcontratadas por el servicio de seguridad y mantenimiento, si las hubiera, velando por el cumplimiento de las mismas en los mismos términos que la Empresa Adjudicataria del presente PPT.
14. Desarrollar y crear los Protocolos de Seguridad de usuarios y contratos de confidencialidad.

VIGILANTES DE SEGURIDAD

Funciones de Regulación del Tráfico

1. La explotación y control de los diferentes aparcamientos que determine el HCUVA.
2. Colaborar, sobre todo en las horas de mayor trasiego de personas, en la regulación del tráfico, con especial atención a las vías e inmediaciones de acceso a los aparcamientos del HCUVA.
3. Efectuar el control e identificación de los vehículos que accedan a las diferentes puertas de urgencias, comprobando si su estacionamiento está autorizado, dejando libres los puestos destinados para las ambulancias y vehículos autorizados en cualquier zona así designada, plazas de minusválidos, zonas acotadas de carga y descarga, evitando que los vehículos obstruyan las zonas de paso.

Funciones de Control de Accesos

La Empresa Adjudicataria asumirá a su cargo el control y manejo de aquellas barreras automáticas existentes y futuras que pudieran instalarse, a excepción de aquellas existentes para control de acceso de vehículos y aparcamientos sometidos a explotación por empresa externa.

Funciones relacionadas con enfermos psiquiátricos

En los Centros de Salud Mental, con pacientes y usuarios de un alto potencial de riesgo, intensificarán la atención y vigilancia debido a la singularidad conflictiva de esta tipología de pacientes, debiendo de estar los vigilantes adscritos a estos centros formados específicamente en las distintas conductas y tipo de actuaciones a desarrollar ante situaciones controvertidas e inapropiadas que puedan cometer o tener este tipo de pacientes, utilizando caso de ser necesario, los medios adecuados y proporcionales por las peculiares características que presentan este tipo de enfermos psiquiátricos.

En el HCUVA, existirá un puesto fijo, dotado con un Vigilante de Seguridad las 24 horas del día los 365 días del año, en el Servicio de Urgencias del Hospital General, y un puesto fijo dotado de



Vigilante de Seguridad compartido entre el Servicio de Urgencias Maternal e Infantil, tanto para enfermos de psiquiatría como para evitar cualquier alteración del orden.

Control de Rondas

La Empresa Adjudicataria deberá aportar, con instalación y puesta en funcionamiento, un Sistema de Control de Rondas, integrable con los sistemas existentes en el HCUVA (Dorlet).

El HCUVA cuenta en la actualidad con un Sistema de Control de Rondas con 39 puntos de ticafe, estos serán sustituidos por el nuevo sistema y ampliados en caso de necesidad.

AUXILIARES DE SERVICIOS

Deberes y funciones generales de los auxiliares de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del R.D. 2364/94, Reglamento de Seguridad Privada, quedan fuera del ámbito de aplicación del Reglamento de Seguridad Privada las actividades siguientes, realizadas por personal distinto del de seguridad privada, que no ha de estar integrado en empresas de seguridad, y puede ser directamente contratado por los titulares de los inmuebles:

- a) Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones, y de gestión auxiliar, realizadas en edificios particulares por porteros, conserjes y personal análogo.
- b) En general, la comprobación y control del estado de calderas e instalaciones generales en cualesquiera clase de inmuebles, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.
- c) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de plantas de producción de energía, grandes centros de proceso de datos y similares.
- d) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en cualquier clase de edificios o inmuebles.

Específicamente y adicionalmente podrán realizar:

1. Tendrá a su cargo la puntual apertura y cierre de accesos a las dependencias, así como el encendido y apagado de las luces de los elementos comunes; se hará cargo de la correspondencia o avisos que reciba para el personal del HCUVA, haciéndolo llegar a manos del destinatario con la mayor diligencia.
2. Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza, así como en los espacios reservados para ambulancias y vehículos de bomberos o similar.
3. Colaborarán en los Planes de Emergencia y Evacuación que tengan diseñados los Centros, siendo fundamentales en los equipos de intervención.
4. Control del llavero del centro, así como comprobación a la hora del cierre de todos los accesos.
5. Notificación inmediata de cualquier incidencia que interfiera en el funcionamiento de los servicios.
6. Los que sean inherentes, derivados o complementarios de cuantos se han señalado anteriormente
7. No podrán realizar funciones ni tareas que estén reservadas de manera exclusiva y sean de competencia de otros colectivos y así venga establecido en los convenios en vigor y normativas reglamentarias.

Uniformidad:

En relación a los auxiliares de servicios, la uniformidad deberá ser diferente a los de los vigilantes de seguridad, pudiendo ostentar el emblema de la empresa con placa identificativa de la categoría profesional. Aportará en su oferta descripción de la misma.



Condiciones laborales y sociales auxiliares de servicios.

Observar que los trabajadores de las empresas adscritos a la actividad de Servicios Auxiliares, entendiéndose por tales aquellos que pertenecen a alguno de los sectores a los que se dediquen las empresas y en la actualidad prestando servicios a terceros, carecen al momento presente de regulación convencional específica de cualquier ámbito (excepto algunos convenios propios de empresas), observándose una laguna normativa.

En lo relativo a la jornada, salario y vacaciones, se estará como mínimo a lo siguiente, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

JORNADA: Se establece una jornada de trabajo semanal de 40 horas.

SALARIO. Se aplicará con la consideración de mínimos, el salario mínimo establecido en el Real Decreto por el que se fija el salario mínimo interprofesional y en aquellos otros que se pudieran publicar durante la vigencia del contrato.

REVISIONES SALARIOS: La revisión del salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto que proceda, y en sucesivos que se publiquen, obligarán a la empresa adjudicataria a actualizar los salarios en la cantidad que los mismos estipulen durante la vigencia del contrato y sus posibles prorrogas.

La revisión del salario mínimo interprofesional no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales cuando estos, en su conjunto y cómputo anual, fueran superiores a aquel, bien por convenio de empresa, acuerdo, etc., siempre se aplicaran las condiciones adquiridas y más beneficiosas para los trabajadores.

VACACIONES: Disfrutarán un mes de vacaciones al año retribuido, y como mínimo, aquellos días o fracciones horarias retribuidas o no retribuidas que correspondan conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CONTROL DE PRESENCIA Y HORARIO: La Empresa Adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo. A tal efecto, la Empresa Adjudicataria sufragará la instalación e integración con los sistemas establecidos en el HCUVA, de un control de presencia y horario para su personal, mediante huella dactilar, tarjeta de proximidad, reconocimiento facial, en los sitios indicados por el HCUVA u otro sistema que permita realizar el mencionado control. La empresa adjudicataria deberá facilitar al HCUVA el acceso a dicho sistema, y en él deben quedar reflejados, los horarios de entrada y salida de los trabajadores, las horas extras, horas ausentes, vacaciones, visitas médicas, etc... Se instalarán tantos controles de presencia y horario como grupos de trabajadores diferentes, Vigilantes de Seguridad, Auxiliares de Servicios, Mantenimiento, etc. La Empresa Adjudicataria también sufragará la instalación de tantas cámaras al CCTV como controles biométricos instalados, para tener imágenes de los mismos para control anti vandálico, las cámaras deberán quedar integradas en el sistema del HCUVA.

INVERSIONES MINIMAS A REALIZAR:

Los materiales de las inversiones a realizar llevarán incluidos todos los materiales y útiles necesarios para su perfecto uso y funcionamiento, además llevarán incluidos los costes de la mano de obra para su instalación por técnicos cualificados y con la experiencia suficiente, así como el mantenimiento integral de los mismos durante la vigencia del contrato. Igualmente se valorará las calidades de los equipos, sistemas y elementos ofertados.





Las mencionadas inversiones mínimas serán divididas en dos partes proporcionales, una para cada año de vigencia del contrato, debiendo estar instalados y en perfecto estado de uso y funcionamiento el total de los elementos durante los tres primeros meses de cada una de las anualidades, de forma que tras el tercer mes del último año del objeto principal del contrato quede todos los elementos instalados, integrados con el resto de sistemas del hospital y en perfecto funcionamiento, pasando a propiedad del Área 1 todos los medios materiales aportados e instalados una vez finalizado el contrato.

Exclusivamente y a petición de la Dirección de Gestión y Servicios Generales o Responsable del contrato y servicios Generales, y ante cualquier incidencia ocurrida en el Centro, deberán emitir una copia de la grabación efectuada por las cámaras, en el día y tramo horario que se le solicite, sin coste adicional alguno.

El Adjudicatario del Servicio se hará cargo del uso y mantenimiento integral de los sistemas de nueva instalación solicitados como inversiones mínimas y de aquellos que pudiera ofertar como complemento al análisis de riesgos durante la vigencia del contrato y las prórrogas si las hubiera, asumiendo la obligación de utilizarlos cuidadosamente y de acuerdo con las instrucciones y manuales del fabricante, en los que instruirá a su personal, debiendo presentar un inventario de los mismos.

El Adjudicatario del Servicio se hará cargo del uso y mantenimiento integral de los sistemas ya presentes en el centro (Cuadro 3) y aquellos de nueva instalación solicitados como inversiones mínimas, los que pudiera ofertar como complemento al análisis de riesgos durante la vigencia del contrato y las prórrogas si las hubiera, asumiendo la obligación de utilizarlos cuidadosamente y de acuerdo con las instrucciones y manuales del fabricante, en los que instruirá a su personal, debiendo presentar un inventario de los mismos.

Los daños y desperfectos o averías que se produzcan deberán ser reparados, repuestos o reubicados por este, cuando estos queden inservibles para su función, debiendo reponerlos sin cargo para el Hospital, por otros similares en estado nuevo, incluidos los costes de mano de obra, desplazamientos y cualquier otro concepto de los técnicos que procedan.

La empresa adjudicataria revisará toda la documentación existente y procederá a actualizar aquella que deba serlo o a dar de alta la instalación que, no existiendo, se ejecute. La empresa adjudicataria asumirá los gastos que se deriven de esta actuación.

28/02/2019 12:58:27

Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA
Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd792ed4-3b5e-e237-636-0050569b6280





ANEXO IV

RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO.



Región de Murcia
Consejería de Salud



INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA
PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD I DE MURCIA OESTE

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD 2017-2020 publicado en el «BOE»
núm. 29, de 1 de febrero de 2018:

NÚMERO DE ORDEN	SEXO: H-M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €
1	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD – JEFE DE EQUIPO	100	100%	01/07/1996		20.588,76€
2	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	06/03/1999		18.606,00€
3	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	13/03/1999		18.606,00€
4	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	11/02/2005		18.040,68€
5	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	01/06/2013		17.475,36€
6	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD – JEFE DE EQUIPO	100	100%	25/08/1996		23.255,76€
7	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	06/03/1999		18.606,00€
8	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	13/03/1999		18.606,00€
9	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	20/12/1996		19.171,32€
10	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	01/03/2014		16.909,92€
11	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	07/05/2013		17.475,36€
12	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD – JEFE DE EQUIPO	100	100%	01/11/1998		20.588,76€
13	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	22/10/1997		19.171,32€
14	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	27/04/1999		18.606,00€
15	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	25/06/2004		18.040,68€
16	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	04/06/2005		18.040,68€
17	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	15/02/2013		17.475,36€
18	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	20/08/1996		22.873,08€
19	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD – JEFE DE EQUIPO	100	100%	25/05/2000		18.606,00€
20	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%			





21	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	01/07/1999		18.606,00€
22	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	01/07/2015		16.909,92€
22	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	189	100%	01/01/2013		17.475,36€
23	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	16/01/2002		18.606,00€
24	M	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	01/07/2008		18.040,68€
25	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%	01/05/2017		16.909,92€
26	H	DIRECTOR DE SEGURIDAD	130	100%	06/02/2017		23.606,28€

D. Miguel Ángel Alarcón Caracena en representación de la empresa Salzillo Seguridad S.A. con CIF A73100638, en mi condición de Jefe de Seguridad, de la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones, CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación

Fecha: 14 de febrero de 2019

**Salzillo**
Seguridad, S.A.
C.I.F.: A-73100638

C/ Plano de San Francisco, 4
30004 MURCIA





INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RELACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD ADSCRITO AL PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD I DE MURCIA OESTE – HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIZACA. ESPT. CSE/9999/1100662110/15PA.

NÚMERO DE ORDEN	SEXO: H-M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €
1	M	AUXILIAR DE SEGURIDAD	189	100%	01/01/2012		12.600€
2	M	AUXILIAR DE SEGURIDAD	189	100%	01/02/2010		12.600€
3	H	AUXILIAR DE SEGURIDAD	189	100%	22/11/2013		12.600€
4	M	AUXILIAR DE SEGURIDAD	189	100%	05/08/2011		12.600€
5	H	AUXILIAR DE SEGURIDAD	189	100%	08/10/2010		12.600€
6	H	AUXILIAR DE SEGURIDAD	401	100%	01/11/2017		12.600€
7	H	AUXILIAR DE SEGURIDAD		100%			

D. Francisco Gómez Rica, en representación de la empresa Salzillo Servicios Integrales S.L. con CIF B73589814, en mi condición de Director, de la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones, CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación

Fecha: 14 de febrero de 2019



Salzillo
Servicios
Integrales, S.L.
C.I.F. B-73589814

C/ Plano de San Francisco, 4
30004 MURCIA





INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Relación de trabajadores del Expediente:
Centro de salud Alcantarilla Casco.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE, EN SU CASO:
(Indíquese Boletín Oficial de publicación):
Núm. 29. Jueves 1 de febrero de 2018. Sec. III. Pág 12853.
Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

NÚMERO DE ORDEN	SEXO: H-M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €
1 000745	H	VSSA	100	COMPLETA	01/12/2006	INDEFINIDO	19.821,96€
2 102989	H	VSSA	100	COMPLETA	05/10/1999	INDEFINIDO	20.160,48€
3 102990	H	VSSA	100	COMPLETA	01/07/2000	INDEFINIDO	21.005,16€
4 102993	H	VSSA	100	COMPLETA	09/05/2007	INDEFINIDO	19.485,64€
5 001895	H	VSSA	100	COMPLETA	01/09/2014	INDEFINIDO	20.501,16€

D. Raúl Colucho Fernández en representación de la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L. con CIF B30376982, en mi condición de representante de la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones, CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación (EN SU CASO INDICAR SI EXISTEN PACTOS Y CONDICIONES)

Fecha y firma


GRUPO SURESTE
19/2/19
SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.





**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN
CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE
NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Relación de trabajadores del Expediente:
C.S. Alcantarilla.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE, EN SU CASO:
(Indíquese Boletín Oficial de publicación):
Núm. 29. Jueves 1 de febrero de 2018. Sec. III. Pág 12853.
Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

NÚMERO DE ORDEN	SEXO: H-M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €
1 000891	H	VSSA	100	COMPLETA	15/10/1993	INDEFINIDO	21.727,80
2 001895	H	VSSA	100	COMPLETA	01/09/2014	INDEFINIDO	20.601,16€

**D. Raúl Colucho Fernández en representación de la empresa SURESTE
SEGURIDAD S.L. con CIF B30376982, en mi condición de representante de
la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como
empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones,
CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y
actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los
trabajadores a los que afecte la subrogación (EN SU CASO INDICAR SI
EXISTEN PACTOS Y CONDICIONES)**

Fecha y firma


GRUPO SURESTE
SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.

19/2/19





INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Relación de trabajadores del Expediente:
C. ESP. Doctor Quesada Sanz.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE, EN SU CASO:
(Indíquese Boletín Oficial de publicación):
Núm. 29. Jueves 1 de febrero de 2018. Sec. III. Pág 12853.
Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

NÚMERO DE ORDEN	SEXO: H-M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €
1 102995	H	VSSA	100	COMPLETA	24/10/1989	INDEFINIDO	21.838,32€

D. Raúl Colucho Fernández en representación de la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L. con CIF B30376982, en mi condición de representante de la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones, CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación (EN SU CASO INDICAR SI EXISTEN PACTOS Y CONDICIONES)

Fecha y firma


GRUPO SURESTE
SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.

29/2/19





INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Relación de trabajadores del Expediente:
C.S. Espinardo.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE, EN SU CASO:
(Indíquese Boletín Oficial de publicación):
Núm. 29. Jueves 1 de febrero de 2018: Sec. III. Pág 12853.
Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

NÚMERO DE ORDEN	SEXO: H-M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €
1 000944	M	VSSA	100	COMPLETA	18/09/2003	INDEFINIDO	18.674,04€

D. Raúl Colucho Fernández en representación de la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L. con CIF B30376982, en mi condición de representante de la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones, CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación (EN SU CASO INDICAR SI EXISTEN PACTOS Y CONDICIONES)

Fecha y firma


GRUPO SURESTE
SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.

19/2/19





INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Relación de trabajadores del Expediente:
Centro de salud San Andrés.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE, EN SU CASO:
(Indíquese Boletín Oficial de publicación):
Núm. 29. Jueves 1 de febrero de 2018. Sec. III. Pág 12853.
Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

NÚMERO DE ORDEN	SEXO: H-M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €
1 001166	H	VSSA	100	COMPLETA	15/12/2007	INDEFINIDO	19.896,36€
2 001168	M	VSSA	100	COMPLETA	21/11/2008	INDEFINIDO	20.421,96€
3 001169	H	VSSA	100	COMPLETA	28/09/2010	INDEFINIDO	19.115,76€
4 105120	H	VSSA	402	COMPLETA	01/11/2018	31/07/2019	18.550,68€

D. Raúl Colucho Fernández en representación de la empresa SURESTE SEGURIDAD S.L. con CIF B30376982, en mi condición de representante de la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones, CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación (EN SU CASO INDICAR SI EXISTEN PACTOS Y CONDICIONES)

Fecha y firma

GRUPO SURESTE

SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.

19/2/19





Centro de salud de Mula



Región de Murcia
Consejería de Salud



INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Relación de trabajadores del Expediente:

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE, EN SU CASO:
(Indíquese Boletín Oficial de publicación):

NÚMERO DE ORDEN	SEXO: H-M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL €
1	H	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	100%	02/07/2018	-	13075 €

D. JOSE LOPEZ MOLINA en representación de la empresa VIRIATO SEGURIDAD, S.L. con CIF B73500852, en mi condición de representante de la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones, CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación (EN SU CASO INDICAR SI EXISTEN PACTOS Y CONDICIONES)

Fecha y firma
15-02-19





ANEXO V:

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE SEGURIDAD

CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS *GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1 MURCIA - OESTE*

28/02/2019 12:58:27

28/02/2019 12:44:44 Firmante: ALVAREZ DOMINGUEZ, GLORIA MARIA
28/02/2019 14:40:19

Firmante: RAMIREZ HORTOLANO, PATRICIA
Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd292e44-3b5e-e237-636-005056946280





1.- OBJETO

El presente ANEXO V tiene por objeto la definición, y la descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad de los Centros de Especialidades, Centros de Salud, Servicios de Urgencia, Unidades Administrativas y Consultorios dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, incluyendo mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios, CCTV, Anti-intrusión y Anti-agresión.

Un importante factor a tener en cuenta en la prestación del Servicio objeto del presente Pliego, es la dispersión geográfica de los Centros de Salud y Consultorios dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*. Este hecho condiciona necesariamente la planificación de las actuaciones en mantenimiento preventivo, y requerirá del Adjudicatario la capacidad operativa suficiente para poder atender en plazo y forma la coincidencia temporal de avisos por avería en las instalaciones.

Un adecuado y correcto mantenimiento de los Centros dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, redundará sin duda alguna en una mayor duración de sus instalaciones, manteniendo los parámetros de diseño, y alcanzando un grado de confortabilidad que beneficiará tanto a los trabajadores de Atención Primaria, como a todos los usuarios.

2.- CENTROS INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La relación de Centros de Especialidades, Centros de Salud y Servicios de Urgencias dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* sobre los que el adjudicatario viene obligado a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación que se describe en el presente ANEXO V, se refleja en el ANEXO V.A. que se adjunta.

Respecto a los Consultorios, locales no incluidos en el ANEXO V.A. y que suponen la inmensa mayoría, la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, previa valoración en su caso de la conveniencia y/o urgencia de alguna actuación de mantenimiento en los términos indicados en el presente Pliego, podrá requerir del Adjudicatario determinadas actuaciones dentro de la prestación del servicio en exclusividad. En estos casos el adjudicatario no incluirá en la prestación de sus servicios el kilometraje correspondiente a las visitas a realizar a dichos Consultorios locales.

No obstante, si durante el tiempo que dure la relación contractual se incorporasen nuevos Centros Sanitarios a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, ya sea por ampliación del número de Centros o por traslado de alguno de los existentes a nuevas dependencias, el adjudicatario vendrá obligado a hacerse cargo del mantenimiento de estos nuevos centros en los mismos términos establecidos en el presente ANEXO V.





3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A los efectos de descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los Centros incluidos en el ANEXO V.A., se relacionan en este apartado las instalaciones, infraestructuras y enseres sobre los que deberá llevarse a cabo el citado servicio.

Se incluyen en la prestación del servicio de mantenimiento y conservación las siguientes instalaciones:

Instalaciones de protección contra incendios
Instalaciones de vigilancia y CCTV
Instalaciones de anti-intrusión y anti-agresión

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los permisos y acreditaciones necesarios para el mantenimiento de las instalaciones antes relacionadas, según normativa y legislación vigentes en el momento de adjudicación del contrato. Caso de no ser así, deberá subcontratar el mantenimiento y conservación de las instalaciones para las que no se encuentre capacitada y/o acreditada, a una empresa del ramo que sí lo esté, debiendo la empresa adjudicataria certificar esto último con la presentación de la documentación necesaria y/o aquella que en su caso le sea requerida por la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, siendo en última instancia esta la que decida si acepta o no a la subcontrata propuesta por la adjudicataria.

4.- DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

4.1.- INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Los equipos y elementos que están incluidos en la prestación del servicio de mantenimiento son los instalados en todos y cada uno de los Centros de Salud relacionados en el ANEXO V.B.. La relación de elementos instalados en cada uno de los centros no es limitativa, por cuanto el número y tipo de los mismos puede diferir de los indicados en el listado.

El licitador podrá visitar las distintas dependencias y Centros enumerados en el citado ANEXO V.B. al objeto de conocer las instalaciones que nos ocupan para verificar el número de elementos, así como las características de los mismos, previa solicitud al responsable del servicio de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

El mantenimiento se extenderá a todos los elementos de las instalaciones de detección y protección contra incendios existentes en los centros relacionados en el ANEXO V.B., aunque en su cómputo se haya podido producir algún error u omisión.

Serán objeto de mantenimiento toda instalación, sistema y equipo instalado o presente en los centros relacionados en el ANEXO V.B., cualquiera que sea su lugar de ubicación, y en concreto las siguientes:

Instalaciones de detección de incendios: todos los detectores de incendios, sea





cual sea su tipo y modelo, así como la central de alarmas de los mismos y todos sus elementos y componentes: baterías, pilotos de señalización, zumbadores, etc.

Sistemas manuales de alarmas de incendios: los pulsadores manuales de alarma, incluidos todos los elementos de los propios pulsadores, y la instalación de recepción y alarmas en todos sus componentes.

Sistemas de comunicación de alarmas: estos sistemas, cuando los hubiere, en todos sus elementos y componentes. Quedarán incluidas en el objeto de prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente Pliego, las instalaciones de megafonía, al ser susceptibles de uso para la transmisión de señales de evacuación y/o socorro.

Extintores de incendios: todos los extintores de incendios, sea cual sea su capacidad y tipo de agente extintor, y su lugar de ubicación.

Red de bocas de incendio equipadas: todas las bocas de incendio equipadas instaladas, ya sean de 25 ó 45 mm. El servicio de mantenimiento se extenderá, aparte de a los componentes de las propias BIEs (lanza, boquillas, armario, manguera, cristales, valvulería, etc.), a toda la red de canalización de agua, incluyendo los componentes y equipos del sistema de abastecimiento de agua a la red. Por tanto quedan incluidos en la prestación del servicio de mantenimiento los grupos de presión de agua específicos contra incendios, ya sean de funcionamiento eléctrico, o por grupo electrógeno, o combinados, entendiéndose que en la prestación del servicio se incluyen todos los elementos de hidráulica, mecánica y electromecánica, así como los cuadros eléctricos específicos y los equipos, elementos, y sistemas de control y regulación.

En el caso que la alimentación de la red de BIEs se efectúe directamente desde la red pública de abastecimiento de agua, la instalación de bocas de incendio se entenderá comprendida desde la acometida de dicha red pública (válvula de entronque), hasta todos los puntos de utilización.

Sistemas de hidrantes exteriores, sistemas de columna seca, sistemas automáticos de extinción por rociadores de agua, sistemas de extinción por agua pulverizada, sistemas de extinción por espuma física de baja expansión, sistemas de extinción por polvo y sistemas de extinción por agentes gaseosos: serán objeto de mantenimiento estos sistemas, cuando los hubiere, en todos sus elementos y componentes.

Señalización: estará incluida en la prestación del servicio que se pretende, la reposición, sustitución y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos, y de elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. La señalización de los equipos deberá realizarse conforme a lo especificado en el REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; normas UNE y demás reglamentación que le sea de aplicación.

Inventario de instalaciones: antes de la finalización de los tres primeros meses de





relación contractual, el adjudicatario deberá proceder a realizar el inventario real de todos los elementos de detección y protección contra incendios de todos y cada uno de los centros asistenciales relacionados en el ANEXO V.B..

Para ello la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* facilitará al adjudicatario los planos en formato CAD de todos y cada uno de los centros.

Este inventario consistirá en: la ubicación de los elementos de detección y protección contra incendios sobre planos con anotaciones normalizadas.

Una copia de estos planos en soporte papel se entregará en el centro asistencial de que se trate. Todos los planos en soporte CAD se entregarán a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

Relación de los elementos instalados en cada centro asistencial, con indicación de la cantidad existente de dichos elementos.

Los planos de los centros se colocarán debidamente plegados y a una escala mínima de 1/100, en el alojamiento al efecto para el libro de registro descrito en el punto 6 del presente ANEXO V.

4.2.- OPERACIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los sistemas de protección y extinción de incendios será el adecuado para asegurar que las instalaciones se encuentran en el debido estado de conservación y funcionamiento.

El adjudicatario será responsable de la conservación de las instalaciones, conforme a lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (R.D. 1942/1993 de 5 de Noviembre) y Orden de 16 de abril de 1998.

Deberá cumplirse, en lo que afecte a las prestaciones del presente pliego, lo estipulado en el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Los servicios que deberá prestar la empresa adjudicataria en las respectivas instalaciones **se ajustarán, como mínimo, al Programa de mantenimiento que figura en las Tabla I y Tabla II incluidas en las páginas de 30 a 33 del presente PPT.**

De cada revisión, mantenimiento preventivo o correctivo, u otra acción realizada, se extenderá acta y certificado por el Director de Seguridad, por duplicado, en la que se hará constar las operaciones efectuadas, el tipo y número de equipos a que afectan y los resultados de las mismas, quedando una copia en poder del cliente y otra en poder de la empresa adjudicataria.





La empresa adjudicataria realizará los trabajos de mantenimiento y conservación mediante la ejecución de las tareas de vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza, asistencia técnica y en general aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo.

Los trabajos de mantenimiento incluirán, con cargo a la bolsa a tal efecto establecida, los materiales y repuestos que se hayan de emplear en la reparación de la misma, según precio de tarifas comerciales.

Programa de trabajo.- De acuerdo a lo especificado en el Programa de mantenimiento que figura en las Tabla I y Tabla II incluidas en las páginas de 30 a 33 del presente PPT, las empresas deberán incluir necesariamente en su oferta la propuesta de programación de visitas y revisiones a los centros relacionados en el ANEXO V.B. y las tareas a realizar.

En el programa de trabajo se podrán incluir, si así lo estiman conveniente, mejoras a la prestación del servicio.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir la programación que planteó en su oferta, concretando con el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, las fechas específicas de las visitas a los centros.

Del acceso del personal de la empresa adjudicataria.- El personal de la empresa que resulte Adjudicataria tendrá acceso a los locales en los que sea necesaria su presencia para la realización de los trabajos, previa información a la persona responsable del Centro del que se trate, pudiendo efectuar las operaciones de paro y marcha de los equipos que proceda con el fin de comprobar el funcionamiento de la instalación.

4.3.- AVERÍAS

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, la empresa Adjudicataria del servicio objeto del presente Pliego quedará obligada a realizar cuantas visitas que por aviso de avería le sean requeridas, con cargo adicional a la bolsa de horas establecida para reparaciones que se pudieran efectuar, ya sea en concepto de mano de obra, repuestos, materiales o desplazamientos.

El plazo máximo para la presencia de personal de la empresa Adjudicataria en los locales donde se haya producido la avería **será de 24 horas**.

El Adjudicatario se podrá comprometer a un plazo menor de tiempo de respuesta en su oferta.

Dadas las características y naturaleza del servicio que se contratará, de acuerdo a lo especificado en el presente ANEXO V, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, uno o varios números de teléfono de atención permanente (24 horas al día, todos los días del año) para comunicar aquellas incidencias que puedan ocurrir en los centros relacionados en el ANEXO V.B. y que requieran de la inmediata presencia del personal del adjudicatario.





La *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, a través de su responsable de mantenimiento, establecerá los instrumentos que considere oportunos para ejercer un control efectivo sobre los tiempos de respuesta ante la notificación de una avería.

4.4.- REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria de los servicios previstos en el presente Pliego dispondrá, para cada centro de los relacionados en el ANEXO V.B., un libro de registro donde quede constancia escrita de todas las visitas realizadas a las instalaciones de detección y protección contra incendios del mismo, el motivo y causa de la visita, y el detalle o descripción de los trabajos realizados.

Este libro consistirá en una carpeta donde se irán archivando en orden cronológico las hojas de asistencia técnica de todas las actuaciones que el adjudicatario lleve a efecto, ya sean revisiones o asistencias por averías. Las anotaciones incluidas en este libro serán independientes de las actas de revisiones a las que obliga el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

En dicho libro el adjudicatario vendrá obligado a incluir las instrucciones de manejo de las centrales de detección de incendios y un resumen de las instrucciones de actuación en caso de activación de una alarma.

Este libro deberá estar ubicado en el área administrativa del centro y/o junto a la central de incendios, en su caso. Se alojará en una vitrina al efecto que proporcionará e instalará el adjudicatario, debiendo ser visible su contenido y encontrándose bajo llave. Todas las cerraduras de estas vitrinas deberán accionarse con la misma llave, de la que tendrá copia la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, los responsables de cada uno de los Centros de Salud y el adjudicatario.

El adjudicatario deberá proceder, antes del **tercer mes** de vigencia del contrato, a remitir a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* un **Informe** exhaustivo sobre el estado de funcionamiento uso y conservación de todas las instalaciones de protección contra incendios, en especial de los grupos de presión de agua contra incendios y de las instalaciones de detección automática de incendios.

En dicho Informe, que deberá detallar los equipos y características técnicas de los mismos, el adjudicatario propondrá las mejoras y modificaciones que considere conveniente ejecutar en las instalaciones para mejorar sus prestaciones y/o rendimiento, acompañado de su valoración económica. El coste que pudiera generarse por estas actuaciones se facturará al margen del importe contractual, caso de aprobarse el gasto por la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

Formación.- El adjudicatario vendrá obligado, antes de la finalización del segundo mes de relación contractual, a formar a los responsables de los centros de salud en el manejo y funcionamiento de las centrales de detección de incendios en aquellos centros donde existan. Dicha formación vendrá soportada necesariamente en un manual escrito de instrucciones que habrá de dejarse junto a la central de detección correspondiente, fácilmente localizable, y del que se remitirá una copia a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.





5.- CCTV, ANTI-INTRUSIÓN Y ANTI-AGRESIÓN

5.1.- OBJETO DEL PRESENTE APARTADO

El objeto del presente apartado es el de definir el alcance de los trabajos a realizar en los diversos equipos de seguridad mediante circuito cerrado de televisión, sistemas de alarma contra intrusión y sistemas de alarma contra agresión, así como definir las operaciones a realizar a fin de cumplir la normativa vigente, y efectuar un mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

5.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OPERACIONES A REALIZAR

Las instalaciones existentes se encuentran en Centros de Salud, Servicios de Urgencia, Unidades Administrativas y Consultorios dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

La relación de Centros de Salud, Consultorios, Servicios de Urgencias y demás centros dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, sobre los que el adjudicatario viene obligado a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación que se describe en el presente apartado, se refleja en el ANEXO V.A. que se adjunta.

Son ámbito de aplicación para la gestión técnica del sistema y del mantenimiento preventivo y correctivo del presente apartado, los equipos de seguridad mediante circuito cerrado de televisión, sistemas de alarma contra intrusión y sistemas de alarma contra agresión.

Se incluyen en las prestaciones del presente pliego:

1. Conexión vía telefónica de las centralitas de alarma anti-intrusión existentes en cada uno de los centros que dispongan de este tipo de instalaciones. Dicha conexión deberá realizarse con una única Central Receptora de Alarmas, la cual será aprobada previamente por la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* de entre las propuestas por el adjudicatario. Caso de no existir acuerdo con respecto a la citada empresa a asignar el servicio de conexión telefónica de las alarmas, la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* propondrá tres de estas empresas al adjudicatario, el cual deberá subcontratar el servicio con una de ellas.
2. Servicios de respuesta ante alarmas se prestarán por vigilantes de seguridad y podrán comprender los siguientes servicios:
 - a. El depósito y custodia de las llaves de los inmuebles u objetos donde estén instalados los sistemas de seguridad conectados a la central de alarmas y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que procediere la señal de alarma verificada o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.
 - b. Desplazamiento de los vigilantes de seguridad a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
 - c. Facilitar el acceso a los servicios policiales o de emergencia cuando las circunstancias lo requieran, bien mediante aperturas remotas





controladas desde la central de alarmas o con los medios y dispositivos de acceso de que se disponga.

En el caso de centros en los que en el momento de hacerse efectivo el mantenimiento descrito en el presente pliego, no existiera instalación de alarma anti-intrusión y durante la vigencia del contrato se dotase al centro con la misma, su conexión telefónica a la correspondiente Central Receptora de Alarmas también se encontraría incluida en el servicio contratado, sin coste adicional alguno para la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

Antes de la finalización de los tres primeros meses de relación contractual, el adjudicatario deberá proceder a realizar el inventario real de todos los elementos que componen las instalaciones ya descritas, en todos y cada uno de los centros asistenciales relacionados en el ANEXO V.A..

Para ello la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* facilitará al adjudicatario los planos en formato CAD de todos y cada uno de los centros.

Este inventario consistirá en la ubicación de los elementos de las instalaciones que nos ocupan sobre planos con anotaciones normalizadas.

Una copia de estos planos, tanto en soporte papel como en soporte CAD, se entregarán a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

También deberá confeccionarse relación de los elementos instalados en cada centro asistencial, con indicación de la cantidad existente de los elementos iguales.

Comprobaciones a realizar en cada revisión:

Circuito Cerrado de Televisión:

- Limpieza general del conjunto total.
- Apertura de las carcasas para comprobación de la estanqueidad de las mismas. Limpieza del objetivo de la cámara, con material no agresivo.
- Comprobación de la ventilación y calefacción del conjunto de la carcasa.
- Comprobación de la señal de vídeo compuesto.
- Comprobación de la conexión general de las señales de vídeo analógica, tanto "in situ", como en el armario principal de seguridad.
- Revisión de la programación de la matriz de vídeo.
- Revisión de los parámetros de los equipos vídeo grabadores.

Anti-intrusismo:

- Revisión organizada punto a punto (teclados, armarios de campo, volumétricos, roturas de cristal, contactos magnéticos, etc.) del sistema de entradas de los ríos.
- Comprobación de cada una de las áreas "in situ".
- Comprobación de las señales de alimentación de los equipos volumétricos.
- Comprobación de las fuentes y batería de las distintas ubicaciones de las mismas.
- Comprobación de los buses de comunicación de todo el sistema.
- Revisión de las centrales existentes en cada centro.
- Ejecución de un "back-up" de programación y otro de eventos para su





posterior edición y actualización.

- Actualización del sistema, reprogramación, programación de nuevas áreas instaladas, modificaciones estructurales, etc., así como copia “back-up” del sistema en cada operación de mantenimiento.

Anti-agresión:

- Revisión organizada punto a punto (teclados, armarios de campo, pulsadores, etc.) y cualquier otro componente integrante de las instalaciones en cuestión.
- Comprobación de cada uno de los pulsadores y sus áreas asignadas “in situ”.
- Comprobación de los sistemas de alimentación de los equipos (baterías, pilas, etc.).
- Comprobación de las fuentes y baterías de las distintas ubicaciones de las mismas.
- Comprobación de los buses de comunicación de todo el sistema.
- Revisión de las centrales existentes en cada centro.
- Ejecución de un “back-up” de programación y otro de eventos para su posterior edición y actualización.
- Actualización del sistema, reprogramación, programación de nuevas áreas instaladas, modificaciones estructurales, etc.; así como copia “back-up” del sistema en cada operación de mantenimiento.

5.3.- OTROS SERVICIOS A REALIZAR

La empresa que fuera adjudicataria deberá efectuar la puesta en marcha, totalmente integrada en la actual instalación, de los componentes que fueran objeto de ampliación de los sistemas descritos de CCTV, ANTI-INTRUSION y ANTI-AGRESIÓN.

La empresa adjudicataria estará obligada a la colaboración con los servicios técnicos de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, en materia de protección contra incendios, seguridad privada interior del recinto y edificios, etc.; así como con cualquier subcontrata de servicios que tenga la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* en este sentido.

La empresa adjudicataria deberá efectuar trabajos de seguimiento de eventos relacionados con vídeo grabación, control de acceso, anti-intrusismo y vídeo corporativo a petición del servicio de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*. Llevará un control en papel de las actuaciones que así decida el servicio, salvando y guardando los datos de interés personal de acuerdo con la Ley de Protección de Datos y Ley de Seguridad privada.

5.4.- CONSIDERACIONES

Las operaciones de mantenimiento descritas se efectuarán, como mínimo, en dos revisiones programadas al año con carácter preventivo. Durante la realización de las mismas, se efectuarán las operaciones de reparación necesarias. Si para la realización de alguna de ellas es necesaria la adquisición de piezas, deberá ser objeto de aprobación previa por parte de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, para la posterior facturación del suministro.





En caso de avería o fallo de algún elemento del sistema antes de la revisión de mantenimiento preventivo, la empresa procederá, a la mayor urgencia posible, a la reparación del mismo por mantenimiento correctivo, debiendo previamente tener la autorización por parte del servicio de Obras y Mantenimiento para su subsanación.

La empresa adjudicataria, si no fuera capaz de solventar la avería por sus propios medios "in situ", tendrá que realizar dichas reparaciones en sus laboratorios y talleres, o bien directamente en el proveedor correspondiente y necesario, mediante el envío al mismo de los componentes afectados por la avería y necesarios para su reparación.

En el importe contractual estarán incluidos todos los gastos derivados de la ejecución del servicio de mantenimiento que se describe en el presente ANEXO V, siendo los materiales con cargo a la bolsa a tal efecto establecida.

No obstante, los materiales necesarios podrán ser suministrados por la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, según las características definidas entre empresa adjudicataria y Dirección o Coordinación de Gestión Técnica de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* (cámaras analógicas, cámaras digitales, carcassas, domos de color, equipos detectores, etc.), no siendo objeto de facturación la mano de obra para su instalación y mantenimiento.

De cada revisión, mantenimiento preventivo o correctivo, u otra acción realizada, se extenderá acta de certificación por duplicado, en la que se hará constar las operaciones efectuadas, el tipo y número de equipos a que afectan y los resultados de las mismas, quedando una copia en poder del cliente y otra en poder de la empresa adjudicataria.

Finalizada cada revisión, la empresa adjudicataria facilitará a la Dirección Técnica de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, un inventario detallado del suministro de materiales precisos para subsanar las averías que hubiesen podido ser detectadas y de los elementos que fuera necesario reponer para dejar la instalación en normales y óptimas condiciones de funcionamiento.

Obtenida la conformidad y pedido por parte de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, o bien el suministro de las piezas o componentes por parte de sus almacenes, el personal de la empresa adjudicataria realizará la reparación de dichos defectos.

5.5.- OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la legislación industrial vigente, debiendo elaborar informes periódicos sobre el estado de las instalaciones, o en caso contrario, un detalle de aquellos elementos afectados por defectos y que deban ser reparados. Debiendo proponer soluciones técnicas de subsanación de los mismos, así como ofertas técnico-económicas de los materiales a emplear para la realización de dichos trabajos y valoración económica de los trabajos a realizar, si estos fueran de gran envergadura y no fueran objeto de realización dentro de este contrato.

En caso de que la Dirección de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* considerase necesaria la realización de los mismos, la empresa deberá ejecutarlos en





el menor tiempo posible, respetando los presupuestos presentados, siempre con la previa autorización por parte de dicha Gerencia.

Deberá velar por el cumplimiento, entre otras, de la siguiente reglamentación industrial:

- Reglamento de protección contra incendios e ITC's y Normas U.N.E. de obligado cumplimiento.
- Reglamento de protección contra incendios en locales industriales, IT's y Normas U.N.E. de obligado cumplimiento.
- Código Técnico de la Edificación y Normas Básicas, Tecnológicas y Soluciones Homologadas de la *Edificación* con sus Documentos de Idoneidad Técnica.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión, e ITC's y Normas U.N.E. de obligado cumplimiento.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales y todo su posterior desarrollo normativo, en especial el de condiciones de seguridad en lugares de trabajo.
- Ley Orgánica de Protección de Datos. 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. RD por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley.
- Ley de empresas mantenedoras e instaladoras de seguridad según el artículo nº5 de la ley privada de seguridad.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento los preceptos marcados por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su posterior desarrollo normativo, para evitar incidentes y accidentes laborales de su personal técnico en los centros de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*. Para lo cual deberá presentar la evaluación inicial de riesgos laborales, elaborada por un Servicio de Prevención acreditado; deberá contar con los servicios del mismo y deberá dotar de procedimientos de trabajo seguros, equipos de trabajo seguros, equipos de protección individual, colectivos y de trabajos a sus trabajadores, así como de dar la formación e información necesaria en materia preventiva de seguridad, higiene, psicología y ergonomía, para el correcto funcionamiento de la misma.

6. COORDINACIÓN CON OTRAS EMPRESAS CONTRATADAS

La empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas adjudicatarias de otros servicios en los distintos centros asistenciales, en aras de conseguir la máxima eficacia en el mantenimiento y conservación de los mismos, y viceversa.

En este sentido y puesto que el personal que el adjudicatario destine para la prestación del servicio conocerá todos y cada uno de los centros y sus instalaciones, se estará en la obligación de poner en conocimiento del responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, cualquier incidencia acaecida u observación que aun no siendo competencia de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio objeto del presente ANEXO V, afecte al estado del centro asistencial de que se trate y deba ser resuelta por otros adjudicatarios.

El responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, velará porque existan un buen clima de entendimiento y armonía entre todos





los operarios de las distintas empresas contratadas, para la ejecución de los distintos servicios en los Centros y entre sus respectivas empresas.

7. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios de la empresa serán supervisados por el personal responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

Dicho responsable es el interlocutor autorizado por la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, para comunicar al adjudicatario, a través de su Director de Seguridad, las incidencias que vayan surgiendo en los distintos centros asistenciales, así como cualquier observación que sea de interés sobre el desarrollo de la prestación del servicio.

8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas licitadoras acreditarán su **solvencia técnica**, mediante presentación de documentación que se indica a continuación:

- Acreditación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Relación, **debidamente acreditada**, de servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en entidades, organismos o empresas de titularidad pública y/o privada, similares al servicio descrito en el presente ANEXO V.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Con independencia de las obligaciones específicas que se derivan de la propia naturaleza de los diferentes servicios a prestar y de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá tener al día las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, así como el seguro de responsabilidad civil conforme a normativa vigente. El incumplimiento de estas obligaciones no implicará responsabilidad por parte de la Administración contratante.

El adjudicatario deberá proceder, antes del quinto mes de vigencia del contrato, a remitir a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* un **Informe** exhaustivo sobre el estado de funcionamiento, uso y conservación de todos los equipos instalados en los centros relacionados en el ANEXO V.A.. En dicho Informe, que deberá detallar los equipos y características técnicas de los mismos, el adjudicatario propondrá las mejoras y modificaciones que considere conveniente ejecutar en las instalaciones para mejorar su rendimiento, acompañado de su valoración económica.

La no presentación en tiempo y forma de dicho **Informe**, facultará a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* a suspender temporalmente el abono de las facturas presentadas por el Adjudicatario, en relación al servicio objeto del presente Pliego. De no haberse presentado el citado **Informe** antes del décimo mes, se rescindirá la Relación Contractual, haciendo el Adjudicatario frente a las responsabilidades a que hubiere lugar y con la pérdida, en todo caso, de la fianza económica depositada en su día. El retraso en el abono de las facturas que hayan podido ser objeto de suspensión temporal de pago de acuerdo a lo indicado





anteriormente, no podrá computarse a los efectos de reclamación de intereses de demora de pago por el Adjudicatario.

10.- PROGRAMA DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En su oferta, las empresas licitadoras **deberán incluir necesariamente un programa de trabajo** en el que se detallen las acciones a ejecutar y la periodicidad de las mismas, de acuerdo con lo prescrito en el presente ANEXO V, para todos los Centros asistenciales relacionados en el ANEXO V.A..

El programa de trabajo deberá contemplar, como mínimo, la frecuencia de operaciones que para cada tipo de instalación se describen en el presente ANEXO V, pudiendo los licitadores ampliar, completar y aumentar la frecuencia de las revisiones a efectuar sobre las instalaciones, así como las instalaciones objeto de mantenimiento y conservación.

El responsable técnico de la empresa que resulte adjudicataria, procederá a la implantación y puesta en marcha del programa de trabajo que haya presentado en su oferta, en coordinación con el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

Si tras la aplicación del programa de trabajo en los distintos Centros asistenciales, las circunstancias aconsejasen alguna modificación respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguna de las instalaciones, el responsable técnico del adjudicatario lo deberá comunicar por escrito justificado a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efecto hasta tanto no haya sido aceptada por la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

El servicio de mantenimiento y conservación objeto del Presente ANEXO V, se realizará preferentemente en los días laborables que por calendario oficial se hayan establecido para la localidad donde esté ubicado el Centro asistencial de que se trate. En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación, se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento de los centros asistenciales y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, el trabajo de los profesionales sanitarios, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios.

No obstante, el adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar su asistencia técnica durante todos los días del año y a cualquier hora del día, para atender y solucionar las incidencias que pudieran surgir, ya sea durante el horario de funcionamiento del centro o fuera del mismo. En este sentido, **deberá disponer de uno o varios teléfonos de atención permanente durante las 24 horas al día y durante todos los días del año**. La atención del teléfono o teléfonos de atención permanente, la realizará obligatoriamente el # responsable de la ejecución del contrato o en su defecto uno de los operarios, siempre y cuando el número telefónico sea el mismo.

No se admitirá el servicio tipo “Central receptora de llamadas” o “Call Center”.

El Director de Seguridad responsable de la ejecución del contrato pasará notificación escrita de las llamadas y/o avisos de incidencias recibidas fuera del





horario comprendido entre las 8:00h y las 15:00h de los días laborables del municipio en que se sitúe cada centro y dentro de las 24 horas del día laborable siguiente al que se produjo el aviso. En esta relación se hará constar el nombre de la persona que dio el aviso, tipo de incidencia notificada y resultado de la intervención efectuada por el Adjudicatario.

Se entienden incluidos en el precio ofertado por los distintos licitadores, los gastos generados por el uso de vehículos, así como los inherentes a los desplazamientos que se hayan de efectuar, ya sea en la realización de trabajos programados o como consecuencia de avisos de avería de urgente reparación, tanto en horario laboral como fuera de este. Por tanto, la empresa adjudicataria no podrá facturar al margen del importe contractual, ningún gasto generado por los desplazamientos efectuados, sean cuales sean los kilómetros realizados, y el día y hora en que se hayan producido.

11.- PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá, para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente ANEXO V, los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para llevar a buen fin el servicio que se contrata.

De acuerdo con lo estipulado en el presente pliego y respondiendo a la filosofía de **atención permanente**, los sábados, domingos y festivos, así como el resto de horario en días laborables no cubiertos por la presencia del personal, el adjudicatario arbitrará las medidas necesarias para poder intervenir en la solución de aquellas incidencias que le sean comunicadas con carácter de urgencia y cuya solución sea de su competencia.

El adjudicatario deberá, así mismo, mantener el número de operarios durante todos los meses del año, procediendo a cubrir cualquier baja laboral superior a los tres días, ya sea por enfermedad común o accidente laboral, así como cualquier tipo de permiso a los que su personal tuviere derecho de acuerdo con la legislación vigente.

En lo referente a la cualificación profesional del personal que el adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio, esta será la siguiente:

- **Un técnico Oficial de 1ª como se indica en el presente pliego en protección contra incendios, cctv, anti-intrusión y anti-agresión.** Se encargará principalmente del mantenimiento y revisión de las instalaciones de protección contra incendios, cctv, anti-intrusión y anti-agresión, así como de la solución de sus averías.

11.1.-REQUISITOS EXIGIBLES AL PERSONAL.

Los operarios que el Adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, deberán tener su residencia en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia, debiendo acreditar documentalmente esta circunstancia mediante la presentación del correspondiente Certificado de Empadronamiento.

Este requisito deberá ser convenientemente contrastado antes de la firma del contrato que se derive del presente ANEXO V, debiendo el Adjudicatario aportar la documentación justificativa.





11.2.- CUADRO DE MANDOS Y HOJAS DE ACTIVIDAD

Hojas de actividad.- Cada uno de los operarios que el adjudicatario destine para la prestación del servicio objeto del presente Pliego, deberá rellenar diariamente una hoja de actividad donde se harán constar los datos más significativos de su trabajo en ese día y en orden cronológico: incidencias atendidas en los centros de salud visitados y tiempo empleado en las mismas, tiempos de desplazamiento, observaciones significativas, etc. Diariamente se deberá enviar por correo electrónico una copia de esta hoja de actividad al responsable correspondiente de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, a día laboral vencido, y todo ello con independencia de la obligación de elaborar los cuadros de mando que se describen a continuación.

Cuadro de mandos.- El Adjudicatario presentará con periodicidad mensual y en los primeros cinco días del mes siguiente, ante el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, un cuadro de mandos donde se refleje la actividad desarrollada por los operarios destinados a la prestación del presente servicio de mantenimiento y conservación.

En dicho cuadro de mandos se reflejarán como mínimo los siguientes datos: identificación de los operarios, partes resueltos y tiempo empleado en los distintos Centros asistenciales; desplazamientos y tiempo empleado en los mismos; acciones programadas y averías atendidas.

11.3.- RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL. SUBROGACIÓN.

El personal que el adjudicatario destine a la ejecución del servicio objeto del presente ANEXO V, no generará ningún tipo de derechos frente a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, ni frente al Servicio Murciano de Salud.

Respecto a la subrogación del personal que actualmente viene prestando el servicio que se contrata en el presente ANEXO V, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente para la Región de Murcia, a fecha de publicación del presente documento.

Será el Adjudicatario el que poseerá y mantendrá, los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso esta Administración resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y su personal, incluso en caso de despido de personal a su cargo, independientemente del incumplimiento, causa o motivo que diere lugar a ello, siendo de la estricta responsabilidad del empresario/adjudicatario, como titular de los derechos y facultades de dirección y organización respecto de sus trabajadores.

La *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, autoriza al personal de la empresa adjudicataria su acceso a aquellos lugares de los Centros asistenciales objeto de su trabajo.

Así mismo la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, se reserva la facultad de proponer el cese en su relación laboral con la empresa que resulte Adjudicataria, de aquel personal que en la prestación del servicio objeto del presente ANEXO V, no muestre el suficiente decoro y actitud respecto de los profesionales y usuarios del





Servicio Murciano de Salud, así como la debida diligencia, buen hacer y productividad en el desempeño de su trabajo.

11.4.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SALUD LABORAL

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento respecto de su personal de las obligaciones que en materia de seguridad y salud laboral establece la legislación vigente.

Deberá presentar, antes de la firma del contrato, la última evaluación de riesgos de la empresa, así como la acreditación de la modalidad de gestión de la actividad preventiva de la misma.

12.- MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá, para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente ANEXO V, de los medios materiales y técnicos necesarios para llevar a buen fin el servicio que se contrata. Se exigirá como mínimo los medios técnicos que se relacionan a continuación.

12.1.- LOCALES DE OFICINAS Y ALMACENES

El Adjudicatario contará en el *Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"*, con una mínima infraestructura respecto a locales para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente ANEXO V (Departamento de Seguridad con número de Registro 977 de Seguridad Privada de la Policía Nacional establecido en HCUVA). Así mismo, dispondrá en el *Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"*, de vehículo destinado a desplazamientos para realización de las correspondientes revisiones y/o reparaciones de averías surgidas en la prestación del servicio, debiendo quedar registradas, mediante el sistema de fichaje que se establezca por parte de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, las correspondientes entradas y salidas.

12.2.- ÚTILES Y HERRAMIENTAS

El Adjudicatario dispondrá, para la ejecución del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente ANEXO V, las herramientas y útiles necesarios para el correcto desempeño del mismo.

La relación de herramientas que el Adjudicatario destine para la ejecución del contrato y que indicará en su oferta técnica, serán comprobadas "in situ" antes de la firma del contrato derivado del presente ANEXO V.

12.3.- VEHÍCULOS

Dada la dispersión geográfica de los centros asistenciales dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, el Adjudicatario deberá disponer de vehículos automóviles para el desplazamiento de los operarios y el acarreo de útiles, herramientas, repuestos y enseres.





El número de vehículos que habrá de tener a disposición del contrato, serán tantos como sean necesarios para el correcto desempeño de las prestaciones indicadas en el presente ANEXO V.

Los vehículos deberán ser de tipo furgoneta o en su defecto contar con amplia capacidad de carga útil y amplio maletero.

Previo a la firma del Contrato que se derive del presente ANEXO V, el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, elevará al Órgano de Contratación informe sobre la suficiencia de los medios técnicos que el adjudicatario destina a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el presente documento y en su oferta técnica, previa comprobación en visita a las instalaciones y locales del Adjudicatario en compañía de un representante de éste. En caso de que el informe no fuese favorable, el Órgano de Contratación procederá en concordancia, pudiendo desestimar la oferta presentada a esta licitación.

13.- MATERIALES

Tal y como se ha indicado en la descripción de cada uno de los tipos de instalación a mantener, en el servicio de mantenimiento y conservación descrito en el presente ANEXO V, estarán incluidos, con cargo a la bolsa a tal efecto establecida, los materiales y repuestos que se hayan de emplear en la reparación de las instalaciones.

Los materiales y repuestos a emplear por el adjudicatario deberán ser de la misma marca, tipo y modelo que los existentes en los distintos Centros asistenciales relacionados en el ANEXO V.A.. En el caso que ya no existan en el mercado, o bien su obtención resulte dificultosa, o el plazo de entrega excesivo, se podrán emplear materiales o repuestos de características similares. En este caso, el responsable técnico del adjudicatario deberá poner el hecho en conocimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* para que autorice tal cambio.

14.- PRESENTACIÓN DE VARIANTES

Dada la naturaleza del servicio objeto de contratación expuesto en el presente ANEXO V, queda excluida la presentación de variantes.

15.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente ANEXO V por parte del Adjudicatario, facultará a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* para rescindir dicho contrato de manera unilateral, previa notificación por escrito y dando un plazo prudencial para la adopción de las medidas correctoras pertinentes.

Así mismo, si la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* lo considera oportuno para el normal y adecuado funcionamiento de los centros, caso de existir un incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente pliego por parte del Adjudicatario, tanto en tiempo como en forma y calidad del servicio a prestar, se podrá proceder por parte de dicha *Gerencia* a la asignación de un proveedor distinto del Adjudicatario para solventar los problemas y/o deficiencias en cuestión, debiendo asumir el Adjudicatario el coste total de dichas intervenciones, no siendo esto ápice para aplicar lo estipulado en el primer párrafo del presente apartado.





16.- REQUISITOS AMBIENTALES A PROVEEDORES SUBCONTRATAS

La *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* tiene establecido un Sistema de Gestión Integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el entorno. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones ambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 "Sistema de Gestión Ambiental", la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras o servicios que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho Sistema es la Política de Gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias ambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas Condiciones Ambientales para los Subcontratistas a todas las empresas que realicen obras y servicios en la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la adjudicación de dichas obras o servicios. Las condiciones ambientales son las siguientes:

- La empresa contratista responderá de cualquier incidente ambiental por el causado, liberando a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones.
- El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Así mismo, en los trabajos que determine la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, la empresa subcontratada deberá cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

A continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Señalización de zonas y residuos con especial impacto ambiental.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados.
- Prohibición de fuegos, baldeos o abandonos incontrolados.
- Prevención de emisiones de polvo u otras sustancias en transportes de materiales.





El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

Ante un incumplimiento de estas condiciones, la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* podrá proceder a la paralización de la obra o trabajo.

Con respecto a los proveedores, la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* realizará un control de ellos teniendo en cuenta las siguientes pautas:

Para los Proveedores de Productos Químicos se evaluará y controlará:

- el contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados
- la posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor
- la forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen
- el envío de las fichas técnicas y de seguridad.

Asimismo, en los contratos que determine el Responsable de Compras de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, la empresa adjudicataria deberá cumplir requisitos específicos de Medio Ambiente, para lo que se le harán llegar los oportunos procedimientos escritos.

Nombre Subcontratista o Proveedor:

Tipo de Obra o Trabajo:

La empresa declara conocer y aceptar las presentes Condiciones Ambientales aquí expuestas:

D.

(Fecha y firma de la empresa)





ANEXO V.A.

CENTROS PERIFÉRICOS ÁREA DE SALUD Nº I – MU-OESTE DE MURCIA

Nº	CENTRO SALUD	Dirección	Teléfonos Centro	Teléfono SUAP	Superficie aproximada
1	ALCANTARILLA-CASCO ⁽²⁾	C/ Alcalde Cascales Vivancos, s/n	968 89 28 22 968 89 27 22	968 80 03 12	2.488 m ²
2	ALCANT-SANGONERA	C/ Carmen, s/n	968 80 66 46 968 80 58 92	-	1.802 m ²
3	ALGEZARES ⁽²⁾	C/ Subida a la Fuensanta	968 84 00 77	968 84 10 66	600 m ²
4	ALHAMA ⁽²⁾	Avda. Sierra Espuña	968 63 17 11 968 63 03 69	968 63 03 69	1.378 m ²
5	ALJUCER	C/ Senda Alta, s/n	968 34 26 40	-	3.507 m ²
6	CORVERA - CAMPO CARTAGENA	C/ Dr. Alfonso Aparicio	968 38 03 27 968 38 00 87	-	236 m ²
7	EL PALMAR	C/ Burgos, s/n	968 88 63 05 968 88 05 59	-	1.844 m ²
8	ESPINARDO	Avda. Juan Carlos I / C. La Cruz	968 83 04 75 968 83 57 21	-	1.253 m ²
9	LA ALBERCA	C/ José Paredes, s/n	968 84 53 62 968 84 58 96	-	1.496 m ²
10	LA ÑORA	C/ Carreras, s/n	968 80 51 53 968 80 59 00	-	660 m ²
11	MULA ⁽²⁾	C/ Juan Viñegla, s/n	968 63 72 17	968 66 07 44	3.659 m ²
12	MU-S. ANDRES ⁽¹⁾⁽²⁾	C/ Escultor Sánchez Lozano, 7	968 39 48 00 968 39 48 48	968 29 02 02	5.880 m ²
13	NONDUERMAS	C/ Constitución, s/n	968 34 31 00	-	260 m ²
14	SANGONERA LA VERDE	C/ Rosalinda, s/n	968 86 90 77	-	193 m ²
15	SALUD MENTAL SAN ANDRES	C/ Escultor Sánchez Lozano, s/n	968 28 15 70	-	4.661 m ²
16	CENTRO ESPECIALIDADES DR. QUESADA SANZ	C/ Dr. Jesús Quesada, s/n	968 29 10 98	-	3.651 m ²

(1) Edificio Compartido con Inspección Médica y Gerencia del 061.

(2) Centros de Salud que cuentan con Servicio de Urgencias (SUAP).





ANEXO V.B.

RELACIÓN APROXIMADA (CENTROS Y ELEMENTOS A MANTENER):

CENTRO DE SALUD	CENTRAL FUEGO	DETEC. FUEGO	PULSADOR	SIRENA INT. FUEGO	SIRENA EXT.FUEGO	BATERÍAS	BIE 25/45	EXTINTOR ABC	EXTINTORES CO2	GRUPO DE PRESION	ROCIADORES
ALCANTARILLA/SANGONERA						2	7	17	3		
ALCANTARILLA CASCO	1	70		1	1	2	7	23	4	1	
ALGEZARES							3	10	3		
ALHAMA DE MURCIA							4	12	5		
ALJUCER	2	108	14	8	1	4	11	21	3	1	
CORVERA								2	1		
EL PALMAR	1	4		1	1	2	4	16	2		
ESPINARDO							4	10	2		
LA ALBERCA	1	54		1	1	2		13	1		
LA ÑORA	1	41	6	3		2	8	36	6	1	
MULA	1	42	19	2	1	2	9	32	7	1	
MURCIA SAN ANDRÉS	1	89	22	10			11	46	13	2	97
NONDUERMAS							2	5	1		
SANGONERA LA VERDE							2	9			
SALUD MENTAL SAN ANDRÉS	1	138	9	10	2		8	28	6	1	
DR.QUESADA SANZ	1	139	12	6	1	2	11	27	1	1	
TOTAL	10	685	82	42	8	18	91	307	58	8	97

